

La Barra^{MR}

CONSEJO DIRECTIVO 2023



ASUME EL NUEVO CONSEJO DE LA BMA.
TODA LA UNIDAD, LA INTELIGENCIA Y
LA EXPERIENCIA, ¡AHORA!

DISCURSO FINAL DE LA
MTRA. CLAUDIA ELENA
DE BUEN UNNA EN
LA ASAMBLEA GENERAL
DE ASOCIADOS.

DISCURSO DE VÍCTOR OLÉA PELÁEZ,
CON OCASIÓN DE SU TOMA DE
POSESIÓN COMO PRESIDENTE
DE LA BARRA MEXICANA,
COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.

DISCURSO DE JAVIER CREMADES
GARCÍA CON OCASIÓN DEL
NOMBRAMIENTO DE VÍCTOR OLÉA
PELÁEZ COMO PRESIDENTE DE LA BARRA
MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS.

100 AÑOS
BMA

BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS



SEMINARIO

Ciberprofesionales conversando sobre ciberseguridad.

SAVE

THE DATE

DÍA
05-10-23

HORA
08:00 a
16:00 horas

ALIADOS DE DIFUSIÓN

**IUS
SEMPER**
UNIVERSIDAD
CENTRO UNIVERSITARIO INTEGRAL

 **Abogado
Digital**
HUB DE INNOVACIÓN LEGAL

 **INCIBE Academy**
Instituto Nacional de Ciberseguridad



<http://bmateinforma.com.mx> | <http://www.bma.org.mx>

Enfrenta “La Barra” uno de los mayores retos de su historia centenaria. De la suposición hemos pasado a los hechos; de los amagos al ejercicio precipitado y desmedido del poder; de la ficción a la realidad.

Los ataques a las instituciones se observan en todos los niveles e instancias. La pretendida sustitución de unas instituciones por otras ha quedado en bosquejo y solo se cuentan las piezas resultantes del desmontaje. Residuos inconexos que no se pueden siquiera inventariar.

El “estado de derecho” ha bajado, de su dimensión académica y conceptual a la materialidad de los hechos. La fuerza de los acontecimientos ha denostado la división de poderes, ha quebrantado los controles constitucionales y ha desafiado el total de mecanismos diseñados para alertar sobre la pérdida de altura y la inminencia del impacto.

Se atribuyen a Bolívar las sabias palabras que reconocen en las personas a los creadores de valor, pero en las instituciones a las responsables de preservarlos a lo largo del tiempo.

Difícil emitir un diagnóstico sobre los orígenes del giro en la vida de la República, pero no podemos escapar a la sensación de que las condiciones se tuvieron que gestar a lo largo de muchas décadas de insensibilidad social, de indiferencia ciudadana, de niveles educativos paupérrimos, de pobreza lacerante y de un grupo de políticos sin compromisos reales, sin vocación y sin visión. En pocas palabras, ni al gobierno ni a los ciudadanos que pudimos conducir el cambio nos interesó mejorar consistentemente las condiciones de amplios sectores de la población, hasta que las diferencias fueron capitalizadas por un redentor.

Al escenario debemos agregar un sistema jurídico que “dio por sentadas” una serie de prácticas y reglas no escritas que súbitamente fueron desbordadas por un presidente con manifiestos afanes de trascendencia histórica.


En esta inesperada lógica, la convocatoria está abierta para recomponer el país desde la urgencia. No debe haber reparo en buscar todos los referentes posibles que puedan aportar inteligencia, análisis, responsabilidad y fuerza colectiva. Por eso muchas miradas voltean hacia la Corte, hacia los jueces, hacia las universidades, hacia los colegios de abogados, hacia todas las instituciones que a lo largo del tiempo hemos construido para resistir la intemperie que provoca la furia del arbitrario.

La BMA® ha visto pasar por sus filas a lo largo de 100 años a los abogados más ilustres, a los litigantes más reconocidos y a los maestros más destacados. Ha enfrentado, desde su génesis, momentos convulsos que sacudieron su estructura y pusieron a prueba sus postulados. No se trata de hacer ahora recuperación histórica de la defensa del estado de derecho, pero si es momento de recordar que, en el ADN de la BMA® -como el más importante colegio de profesionales de derecho en el país-, está inoculada la preservación del sistema jurídico como el único camino civilizado de convivencia en los grupos humanos.

La Barra es en este momento un referente obligado para la reconstrucción, para la definición de caminos, para tirar puentes y mover conciencias. Toca a la BMA® llamar a la acción, pero también ser conductor de esfuerzos y demandas.

A este inaplazable llamado está convocado el nuevo Consejo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. No se trata del trabajo de uno solo, ni de un grupo de meritorios abogados congregados en una sala de consejo. No es un mandato tradicional en el que los elegidos deban ejecutar ciertas tareas asignadas y rendir cuentas. A este Consejo toca encender la conciencia de cada miembro del Colegio, provocar la convicción de la pertenencia a un fin superior, en el que cada batalla se libra en las labores que desempeñamos en cada tribunal, en cada documento, en cada reunión con clientes, en cada sobremesa con pares e impares. Cada día.

Hoy somos el otro ejército.

Mauricio Jalife Daher
Abril de 2023. 



ARTÍCULOS

6 La responsabilidad penal de la persona moral y la necesidad de desarrollar el concepto de Derecho Penal Económico
José Luis Nassar Daw

8 El Marco Normativo de las Fintech en México
Luis Bartolini Esparza

10 Iniciativa de Ley General de HCTI: Una propuesta de control gubernamental
José Luis Solleiro

15 Mediación en México, situación actual
Pascual Hernández Mergoldd

19 Protección de Derechos de Propiedad Intelectual en Línea
Arturo Ishbak González

22 Una desafortunada Reforma Constitucional
Rubén Sánchez Gil

25 La sal está perdiendo su sabor
Gerardo Laveaga

27 Visión de la Barra
Jesús Zamora Pierce



29 El 2030 está cerca
¿Y la abogacía, en qué año está?
Ligia Claudia González Lozano

33 La Corte amplía el derecho a la propia imagen, incluye el "look alike".
Brenda Meritt Barrera

ACTIVIDADES

36 Discurso final de la Mtra. Claudia Elena De Buen Unna en la Asamblea General de Asociados del 23-Febrero-2023

41 Discurso de Víctor Oléa Peláez, pronunciado el 23 de febrero del 2023, con ocasión de su Toma de Posesión como Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

52 Discurso de Javier Cremades García con ocasión del nombramiento de Víctor Oléa Peláez como Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados del 23 de febrero de 2023

59 Barristas de Nuevo Ingreso, 23 de febrero de 2023.

62 La Barra en acción



65 **CULTURA**
EL VINO BLANCO
Jorge Sánchez Madrid

67 Listado de barristas certificados 2022,
de conformidad con la Circular
No. 31/2020

Discurso de Víctor Oléa
Peláez, con ocasión de su
Toma de Posesión como
Presidente de la Barra
Mexicana, Colegio de
Abogados, A.C.



41

Discurso final de la Mtra. Claudia Elena De Buen Unna



36

Discurso de Javier
Cremades García
con ocasión del
nombramiento de Víctor
Oléa Peláez
como Presidente de
la Barra Mexicana,
Colegio de Abogados



52

Presidente de La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.
Víctor Oléa Peláez

Dirección de la Revista
Dr. Mauricio Jalife Daher

Comité Editorial
Dr. Mauricio Jalife Daher. Director
Dr. Jesús Zamora Pierce
Lic. Ligia Claudia González Lozano
Lic. Marcela Bolland González
Lic. Gonzalo Alarcón Iturbide
Lic. Adrián Yosef Arellano Regino

Editor
Jorge Sánchez Madrid

Diseño y Formación
Mariana de la Garma Galván

Fotógrafo
Marco Gilberto Gastelum García

Revista de La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.

Los artículos firmados son responsabilidad
de los autores y no necesariamente
reflejan la opinión del Colegio.

www.bma.org.mx

La responsabilidad penal de la persona moral y la necesidad de desarrollar el concepto de derecho penal económico



“ *En mi opinión considerar a la persona moral como sujeto de derecho penal para conductas que no afecten a la regulación de la economía nacional o internacional, es excederse en el uso del derecho punitivo y no dar cabida como debiera al derecho administrativo sancionador* ”

Por: José Luis Nassar Daw*

La tendencia en los códigos penales en el mundo es consolidar el concepto de responsabilidad penal de las personas morales, lo que con independencia de la postura que tomemos en relación con lo adecuado de su procedencia o no (por esta última me decanto, pero obvio por ahora las razones por no ser motivo de este artículo) lo que si pretendo dejar en claro que no basta incrustarlas en algún capítulo de a ley penal, sino que más bien hagámoslo de forma correcta, es decir si el motivo de esta responsabilidad penal se basa en la política criminal entonces desarrollemos un concepto en el que se base y le sirva de apoyo, y a mi

juicio, éste sería el desarrollo del concepto de derecho penal económico como base.

Siguiendo al maestro Bajo Fernández debemos entender el concepto de derecho penal económico en sentido estricto y en sentido amplio.

Define el tratadista como derecho penal económico en sentido estricto como “*el conjunto de normas jurídico penales que protegen el orden económico entendido como regulación jurídica del intervencionismo estatal en la economía*”.

* Abogado penalista
Consejero BMA
Twitter @josenassar



Ilustración: www.freepick.es

Es justo la pretensión de tutelar el orden económico lo que dio inicio al concepto de derecho penal económico, reconociendo como objeto de protección del derecho punitivo la economía en su conjunto, tanto nacional como internacional.

Por su parte, Antonio Beristain, propone definir los delitos económicos como *“las acciones u omisiones que lesionen pongan en grave peligro la normativa que regula y los bienes jurídicos que protege la intervención estatal en la economía”*.

Volviendo a la definición de derecho penal económico del Maestro Bajo Fernández, pero ahora entendiéndolo en su sentido amplio, esgrime que *“es el conjunto de normas jurídico penales que protegen el orden económico, entendido como regulación jurídica de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios”*.

El concepto amplio, así como la lista de delitos económicos que forma parte anexa visible en el *“Council of Europe, Resolutions by the Committee of Ministers Relating to crime problems”* de Estrasburgo (1981), a mi juicio, va más allá de la protección de las economías nacionales e internacionales, dando paso a incluir bajo este concepto

cualquier naturaleza de conducta con resultado de afectación patrimonial tanto público como privado.

Insisto que el desarrollo del derecho penal económico como sustento de la responsabilidad penal de la persona moral debe de limitarse solamente a la tutela de economía en los términos que se prevea el desarrollo de esta en el marco constitucional, así como las referencias que de la materia hagan los Planes Nacionales publicados de Desarrollo en el Diario Oficial de la Federación.

Fuera de esta limitación conceptual, no dejo de considerar que todas las conductas o afectaciones adicionales están en franca violación al principio de Última Ratio del derecho penal.

En otras palabras, en mi opinión considerar a la persona moral como sujeto de derecho penal para conductas que no afecten a la regulación de la economía nacional o internacional, es excederse en el uso del derecho punitivo y no dar cabida como debiera al derecho administrativo sancionador.

No debemos olvidar que por más desarrollada que esté la teoría del derecho penal económico sigue basada en su presupuesto fundamental que consiste en reconocer que la economía es el eje más importante en las sociedades modernas para desarrollar el potencial tecnológico, industrial, mineral y agrícola para lograr un adecuado nivel de vida de la población.

Que no se quede la idea que el derecho económico es un concepto nuevo, tiene una muy larga historia que espero tener otras oportunidades para comentar, pero lo que si es actual es que ahora cobra especial relevancia por el gran interés nacional e internacional de hacer de las personas morales objeto del derecho penal y ello de suyo también me parece muy discutible y solamente aceptable bajo la idea de que por política criminal se tenga la necesidad de tutelar la economía.

A la polémica pues. 

El marco normativo de las Fintech en México



“ Como suele suceder con el nacimiento de nuevos sectores de la economía, estos siempre vienen acompañados con la difusión de nuevos términos y expresiones que buscan precisamente que desde el lenguaje haya una diferenciación con lo que “tradicionalmente” se venía ofreciendo ”

Por: Luis Bartolini Esparza*

Seguramente todos hemos escuchado la expresión “*Fintech*” que resulta de dos términos en idioma inglés “*Finance*” y “*Technology*”, pero que abarca una gran cantidad de servicios algunos de los cuales no están regulados al amparo de nuestro marco jurídico, otros están parcialmente regulados y finalmente, un tercer grupo que son los que se encuentran plenamente regulados como Entidades Financieras y, por lo tanto, supervisados y sancionados por las autoridades mexicanas.

Como suele suceder con el nacimiento de nuevos sectores de la economía, estos siempre vienen acompañados con la difusión de nuevos términos y expresiones que buscan precisamente que desde el lenguaje haya una diferenciación con lo que “tradicionalmente” se venía ofreciendo, y es así que al igual que la palabra *Fintech*, encontraremos constantemente la generación de otras expresiones relacionadas dentro de las cuales podemos identificar Ecosistema *Fintech* que se refiere al sector *lato sensu* desde una visión organicista,

Insurtech derivado de la palabra inglesa *Insurance* (seguro), *Proptech* producto de la combinación con *Property* (específicamente enfocada a propiedades inmobiliarias), y así sucesivamente estas nuevas clasificaciones se subdividen en otras tantas, conformando el ya mencionado ecosistema *Fintech*.

Cabe señalar que, si bien es cierto que se trata de un sector relativamente nuevo en el mundo, por su propia naturaleza se ha desarrollado en forma exponencial en los últimos 10 años y en términos generales

* Consultor regulatorio financiero en Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.



Foto: www.freepick.es/rawpixel


aglutina empresas que prestan algún tipo de servicio financiero a través de herramientas tecnológicas o proporcionan las plataformas, programas informáticos y herramientas tecnológicas en general para que otras empresas presten este tipo de servicios. Dentro de este universo de empresas, en México sólo un par de ellas se encuentran legalmente reguladas como entidades financieras y supervisadas en su calidad de Instituciones de Tecnología Financiera (“ITF”), a su vez, divididas en: Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (“IFPE”) e Instituciones de Financiamiento Colectivo (“IFC”), de conformidad con lo dispuesto en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera publicada en el DOF el 9 de marzo de 2018.

Puedes distinguirlas entendiendo que, las IFPEs sirven para recibir tus recursos, administrarlos y darles el destino que como cliente instruyas, pudiendo ser desde el retiro en efectivo o la transferencia a terceros, incluyendo lo relacionado con el pago en la adquisición de bienes o la contratación de servicios (también conocidas como monederos electrónicos o *wallet*). En el caso de las IFCs, los recursos los aportas como inversionista o recibes como solicitante, para financiar

incluso deudas de tipo personal, proyectos, etc. (se les conoce también como *crowdfunding*) En cualquiera de los casos, se trata de una empresa que recibe directamente, o sirve de plataforma para que otros reciban tus recursos.

El marco normativo aplicable a las ITFs es complejo porque tiene como eje la conocida coloquialmente como Ley Fintech, sin perjuicio de que existen otras leyes que igualmente resultan aplicables en lo conducente como la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Las autoridades competentes en lo sustantivo son la CNBV, SHCP, BANXICO y CONDUSEF con sus respectivas legislaciones, más el extenso grupo de disposiciones administrativas emitidas para tal efecto por las aludidas autoridades. Paradójicamente, la exposición de motivos de la Ley Fintech buscaba que dicha legislación sentara las bases y principios normativos, pero que el detalle pudiera emitirse en forma ágil por las autoridades financieras a través de regulación secundaria que además tuviera la peculiaridad de ser flexible para reconocer los cambios y exigencias que ese mercado por su propia naturaleza demanda en forma constante.

En complemento se han emitido a la fecha por parte de la CNBV la conocida como CUITF y 3 regulaciones más incluyendo las conjuntas con el BANXICO, quien por su parte también ha publicado adicionalmente otras 3 circulares; la Condusef unas disposiciones en materia de transparencia y la SHCP 1 en materia de PLD; más las disposiciones emitidas de aplicabilidad multisectorial y no exclusivamente para las ITFs; y la suma de todo ello es el marco normativo aplicable a este tipo de entidades financieras.

Como reflexión, si hay una palabra siempre asociada a tecnología es obsolescencia y al igual que en las computadoras, teléfonos inteligentes, etc. 3 años ya es una vida y nuestra Ley Fintech acaba de cumplir 5 el pasado mes de marzo. En 2018 México se puso a la vanguardia mundial con esta legislación, hoy está todavía vigente pero dicho marco regulatorio ya presenta áreas de oportunidad para continuar brindando ventajas competitivas a nuestro país en el concierto internacional, y ahí el reto para nuestro gremio. 

Iniciativa de Ley General de HCTI: Una propuesta de control gubernamental



“ Desde su publicación, la Iniciativa ha despertado diversos cuestionamientos. Su exposición de motivos, muy extensa, está llena de argumentos francamente cuestionables que reflejan una orientación ideológica más que un conjunto de evidencias sólidas que fundamentaran la propuesta de cambio ”

Por: José Luis Solleiro*

INTRODUCCIÓN

La modificación a la fracción V del artículo 3º de la Constitución en 2019 abrió las puertas para avanzar hacia una ley general y moderna de ciencia, tecnología e innovación que impulse el desarrollo científico y lo acerque a la sociedad, como se observa en el texto:

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.



*Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología de la UNAM

En alineación con el compromiso establecido en dicha reforma, el 13 de diciembre de 2022, el Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGHCTI), lo cual es un asunto de la mayor trascendencia, pues, en el contexto actual de cambio tecnológico vertiginoso, las decisiones que se tomen en la materia determinarán el patrón de inserción de México en la economía global. Además, como comenta Fausta Gantús, “la discusión y votación de la LGHCTI es un asunto de primera importancia pues a partir de ella se orientará y se regirá la política pública en esas materias en todo el territorio nacional al menos en los próximos 30 años, porque las leyes son y deben ser de largo aliento”¹.

Desde su publicación, la Iniciativa ha despertado diversos cuestionamientos. Su exposición de motivos, muy extensa, está llena de argumentos francamente cuestionables que reflejan una orientación ideológica más que un conjunto de evidencias sólidas que fundamentaran la propuesta de cambio. El 10 de enero de 2023, las Academias de Ingeniería, de Ciencias y de Medicina de México, reaccionaron de esta manera:

“El trabajo científico y la inversión de décadas están hoy en peligro debido a la nueva propuesta de Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación elaborada por el CONACYT y presentada por el Ejecutivo Federal ante la Cámara de Diputados el pasado 13 de diciembre de 2022. Discrepamos con los descalificativos que constan en el documento de presentación de dicha propuesta”.

En este artículo abordaré algunos de los principales cuestionamientos a la iniciativa.

GOBERNANZA

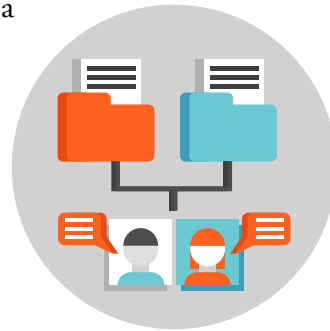
La iniciativa, en su Artículo 24, presenta la integración del Sistema Nacional de HCTI en la que se incluye a

todos los actores relevantes. Sin embargo, es el Consejo Nacional (el nuevo Conacyt) el que asume una gran cuota de poder, como se señala en el Artículo 11: “El Consejo Nacional, a partir de la identificación pertinente y oportuna **que haga de las necesidades, problemáticas, capacidades y vocaciones** locales y regionales, así como de las propuestas generadas por la comunidad, incluyendo las que realicen los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanos, campesinos y equiparables, debe proponer la integración democrática de una **Agenda Nacional que establezca líneas de acción en torno de los asuntos estratégicos o prioritarios** para el desarrollo del país y **los temas de interés público** nacional o de atención indispensable en materia de HCTI, sin menoscabo de la libertad de

investigación ni de la autonomía que reconozca la ley a las universidades o instituciones públicas de educación superior”. Más aún, en el Artículo 58, se propone que el Consejo Nacional será el encargado de formular y conducir la política nacional en la materia. Se trata pues de un organismo concentrador de poder que define la Agenda Nacional y los ejes programáticos; establece qué habremos de entender por interés público; realiza el

Programa Especial con participación de un Órgano Consultivo Interno; integra, formula conduce, ejecuta y evalúa la política nacional en la materia; y establece regiones para el desarrollo del país.

El Artículo 64 define, como órgano de gobierno y administración del Consejo Nacional, a la Junta de Gobierno, la cual será integrada por representantes, con nivel de subsecretario, de trece secretarías de Estado (notablemente las de Defensa Nacional y Marina) más seis representantes de la comunidad, y de los sectores social y privado, invitados por el titular de la Dirección General del Consejo, sin que se defina criterio alguno de selección, por lo que sería una elección discrecional. Llama la atención que la Junta de Gobierno sería presidida por el titular de la Dirección General del Consejo Nacional, lo cual es no sólo inusual sino inadecuado, pues dicho titular tendría una posición de poder frente a su Junta de Gobierno.



¹ <https://lasillarota.com/opinion/columnas/2023/4/14/parlamento-abierto-derechos-humanos-424068.html>

En la iniciativa no se contemplan mecanismos para propiciar la participación efectiva de las entidades federativas, instituciones de educación e investigación, organizaciones sociales y otros actores en la elaboración de la agenda científica nacional. La Ley de Ciencia y Tecnología vigente establece la participación de la Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, integrada por los titulares de los consejos estatales de CTI. Esta figura desaparece, al igual que el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, el cual es remplazado por un Órgano Interno Consultivo (Art. 68) carente de autonomía y subordinado al Consejo General.

RECURSOS PARA LA INVESTIGACIÓN

El Artículo 2 establece que “toda persona, de forma individual y colectiva, tiene derecho a participar en el progreso científico y tecnológico de la humanidad, así como a acceder al conocimiento científico y gozar de sus beneficios sociales. De igual manera, tiene derecho a **que el Estado fomente, realice y apoye actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación** que redunden en el bienestar del pueblo de México e incluyan la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y faciliten el ejercicio y goce de otros derechos humanos, individuales y colectivos de la presente y futuras generaciones”. Sin embargo, en esta iniciativa se ha perdido la referencia de una meta de inversión en investigación (el 1% del PIB).

La iniciativa, a diferencia de la ley vigente, no presenta instrumentos para cumplir con el fomento referido en el Artículo 2. En cambio, en el Artículo 33 establece como bases y principios para los instrumentos y mecanismos de fomento y apoyo, entre otros, los siguientes:

III. El Estado garantizará conforme a la disponibilidad presupuestaria el acceso universal a becas a las personas estudiantes que cursen posgrados de maestría o doctorado en ciencias y humanidades, incluidas disciplinas creativas, orientados a la investigación o docencia, así como posgrados enfocados a la formación

de las personas profesionales que el país requiere para la gestión de los asuntos estratégicos o prioritarios y los temas de interés público nacional o de atención indispensable que contemple la Agenda Nacional, en universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público.

IV. Los apoyos públicos otorgados serán suficientes, oportunos y adecuados conforme a la disponibilidad presupuestaria, para cumplir con su objeto y garantizar que sus resultados contribuyan a la política pública.

VII. Tratándose de apoyos de carácter económico, la asignación de recursos públicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al principio de austeridad republicana, así como a la celebración de un convenio o contrato. La autoridad otorgante deberá vigilar su correcta aplicación y adecuado aprovechamiento.



Como puede observarse, a pesar de que en el Artículo 20 se afirma que la provisión de recursos y estímulos será suficiente, oportuna y adecuada, de acuerdo con los principios de progresividad y no regresión, no hay un compromiso cuantificable y la asignación

de recursos estará sujeta a la disponibilidad y a la aplicación del principio de austeridad, tal como ha ocurrido en esta administración, con una reducción sistemática de los presupuestos para CTI².

DISCRIMINACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

La iniciativa presenta un sesgo importante en cuanto a la oferta de recursos y apoyos para el sector y las instituciones públicas. Todo parte de la declaración de las bases y principios de la política pública en el Artículo 9, uno de los cuales establece:

XVI. La independencia científica y tecnológica de México frente a actores y empresas del sector privado y organizaciones o Estados extranjeros, en un contexto global y regional de diálogo, intercambio y cooperación internacional.

² <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/analisis/reivindicando-a-pluton-perspectivas-del-gasto-en-cti-para-2023-8874812.html>

A partir de ese principio, se da trato diferenciado a las becas para estudiantes, así como los apoyos para investigadores de instituciones privadas, y empresas. De acuerdo con José Ramón Cosío, “la iniciativa genera una distorsión al asumir que esos beneficios habrán de ser mayores o más relevantes por provenir de una institución pública que de una privada”³. Esta diferenciación implica una clara discriminación del sector privado como generador de conocimiento, lo cual limita el acceso de la sociedad a las aportaciones que podrían provenir de esa fuente y, como consecuencia, se atenta contra el derecho humano a recibir los beneficios de la ciencia y la innovación tecnológica previsto en la fracción V del artículo 3° constitucional.

DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

En el Artículo 48, se precisa que el Consejo Nacional definiría el Programa Nacional de Innovación, buscando fortalecer la soberanía nacional y la independencia científica y tecnológica del país. Esto representa una declaración demagógica e inviable, pues en un contexto de economía global la colaboración, el intercambio y la transferencia de tecnología son básicas para la competitividad de las empresas. Cabe mencionar que, hasta ahora, la definición de ese Programa ha sido competencia de la Secretaría de Economía, la cual se ha apoyado de un comité que tiene fuerte participación de representantes de las empresas y otras empresas. Este modelo participativo se pierde con la iniciativa.

Por otro lado, la Iniciativa no presenta instrumentos para promover la inversión en desarrollo tecnológico e innovación y más bien genera desincentivos por la concentración en acciones gubernamentales. Ejemplo de esto es la promoción de emprendimientos científicos y tecnológicos que se circunscribe a aquellos con participación del sector público “que apuntalen la rectoría económica del Estado mexicano y contribuyan a atender problemáticas nacionales sobre la base

de agendas públicas en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos” (Artículo 49).

La Iniciativa menciona la creación de un ecosistema de innovación abierta⁴, pero no se ha considerado que, a nivel global, **la innovación abierta es impulsada por empresas**.

Chesbrough, el pionero del concepto, afirma que la innovación abierta es el uso de los flujos internos y externos de conocimiento para acelerar la innovación interna y ampliar los mercados para el uso externo de dicha innovación⁵. Por ello, la innovación abierta presupone que las empresas pueden y deben utilizar por igual ideas y caminos internos y externos al mercado a medida que perciban avances en su innovación. La Iniciativa descuida la atención al papel central de las empresas en la innovación abierta, por lo que el ecosistema que propone es inviable.

De acuerdo con la Iniciativa, el fomento del gobierno federal a la innovación se debe al interés público, lo cual es loable, pero es cuestionable que sea el Consejo quien defina qué se entenderá bajo ese concepto, así como los programas estratégicos. Es importante mencionar que, actualmente, los principales sectores productivos del país no han sido contemplados con esa categoría, por lo que no son objeto de apoyo para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con financiamiento federal.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La Iniciativa establece que el Consejo Nacional será el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades y proyectos que financie, por tratarse de “obras de interés para el patrimonio cultural nacional” (Artículo 36). Esto lesiona los derechos de los inventores y creadores, así como de sus instituciones y va en contra de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el apartado c) del párrafo 1 del artículo 15 del Pacto



³ <https://elpais.com/mexico/opinion/2023-01-17/critica-constructiva-a-la-propuesta-de-ley-de-humanidades-ciencia-y-tecnologia.html>

⁴ Art. 5 XII. Ecosistema Nacional de Innovación Abierta: Modelo colaborativo de maduración tecnológica que tiene como propósito el aprovechamiento eficiente de los múltiples esfuerzos del sector productivo nacional

⁵ H. Chesbrough, Open Innovation: The New Imperative for Creating and Profiting from Technology, Cambridge, Massachusetts, Harvard Business School Press, 2003

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que reconocen el derecho de toda persona a:

“beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”.

Tampoco se atiende en este punto, desde la perspectiva de las empresas, lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Federal del Trabajo, en el sentido de que “II. Cuando el trabajador se dedique a trabajos de investigación o de perfeccionamiento de los procedimientos utilizados en la empresa, por cuenta de ésta la propiedad de la invención y el derecho a la explotación de la patente corresponderán al patrón. El inventor, independientemente del salario que hubiese percibido, tendrá derecho a una compensación complementaria, que se fijará por convenio de las partes o por el Tribunal cuando la importancia de la invención y los beneficios que puedan reportar al patrón no guarden proporción con el salario percibido por el inventor”. El Consejo Nacional no es el patrón de la persona que realiza la investigación, sólo aporta recursos complementarios, lo cual no significa que se convierta en titular de la propiedad intelectual derivada.

En franco contraste con el Artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente, en la Iniciativa se pierde la especificación de la compensación complementaria a la que accederían los investigadores por la comercialización de los derechos de propiedad intelectual, por lo que la Iniciativa es regresiva en este rubro.⁶


Por otro lado, también es importante señalar que no es claro qué haría el Consejo Nacional con una cartera de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad y derechos de autor, pues no es su función transferir tecnología y tampoco hay evidencia alguna de que tenga la experiencia de gestión para valorizar y comercializar esa propiedad intelectual, por lo que el beneficio económico y social del desarrollo se diluiría.

Es claro que para las instituciones públicas es muy difícil aceptar ceder sus derechos; para las empresas implicaría

renunciar a una ventaja competitiva en favor de un Consejo que difícilmente podrá aplicar la tecnología. En la Iniciativa se plantea la opción de que el Consejo Nacional comparta la propiedad de los resultados de los proyectos cuando haya aportación concurrente del beneficiario, pero no se reconoce que éste aporta su infraestructura, recursos económicos y talento, además de ser quien genera la idea y quien tiene el interés de llegar a la aplicación del conocimiento. Definitivamente, la falta de atención al marco legal en la materia y aspectos de carácter práctico hacen evidente que el tratamiento de los asuntos en materia de propiedad intelectual en la Iniciativa es inadecuado para el desarrollo nacional.

OBSERVACIONES FINALES

Discriminar a amplios sectores de la sociedad no sólo va contra lo contemplado en la Constitución, sino que nos llevaría a marginar una gran fuente de conocimientos que lleven a la solución de problemas sociales y del ámbito productivo. En específico, el sector empresarial es el encargado de hacer las inversiones para incorporar al país a la corriente de cambio tecnológico que caracteriza al mundo. Renunciar al fomento al desarrollo tecnológico y la innovación en el sector privado significa colocarlo en desventaja ante empresas competidoras de otros países que sí reciben apoyos económicos y de otra índole.

México necesita una ley de CTI que ofrezca la base para una política efectiva de CTI que se traduzca en condiciones propicias para el avance en la producción, difusión amplia y aplicación del conocimiento. La centralización de los procesos de toma de decisiones que se ha propuesto va contra la participación. Enunciar procesos democráticos no es suficiente, hay que proveer de instrumentos adecuados para propiciarlos. Sólo de esa manera se puede lograr que la comunidad de CTI, las representaciones de los estados y municipios y la sociedad en general haga suya la ley y la política en la materia, además de beneficiarse verdaderamente de los beneficios de la ciencia y la innovación. 

⁶ Para promover la comercialización de los derechos de propiedad intelectual e industrial de las instituciones, centros y entidades, los órganos de gobierno o equivalente aprobarán los lineamientos que permitan otorgar a los investigadores, académicos y personal especializado, que los haya generado hasta 70% de las regalías que se generen”.

Mediación en México, situación actual



“ Aunque hemos construido un sistema mexicano de mediación a partir de los esfuerzos de las entidades federativas, todavía hace falta una homologación de criterios, reglas y definiciones ”

Por: Pascual Hernández Mergoldd

ANTECEDENTES

La justicia, desde sus raíces, se ha bifurcado en dos ramas: por un lado, en la justicia heterocompositiva o adversarial, a cargo de tribunales, juzgadores y árbitros; y por otro, en la justicia autocompositiva o consensuada, a cargo de las personas involucradas en un conflicto o controversia que, para gestionarla, resolverla o prevenirla, cuentan con el apoyo de profesionales calificados, principalmente mediadores y también conciliadores.

En las constituciones de 1824 y de 1917 se encuentran antecedentes de la existencia de mecanismos pacíficos de solución de controversias legales en México. Sin embargo, fue hasta 2008 que se estableció en la Constitución la posibilidad de que las personas pudieran resolver sus conflictos sin intermediación de las autoridades, mediante mecanismos pacíficos de solución de controversias, complementarios al acceso a la justicia, destacadamente con la mediación.

Se sabe que la mediación ofrece diversas ventajas sobre los procedimientos judiciales formales y el litigio. Su lógica es encontrar la comunicación adecuada entre las partes para el logro de soluciones negociadas y fomentar la participación de la sociedad civil.

La creación, desde 1997, de varios de los centros, o institutos de justicia alternativa, dependientes de poderes judiciales de las entidades federativas fue anterior a las reformas constitucionales. Incluso, hubo estados que legislaron sobre la materia antes de las referidas reformas. Con las disposiciones constitucionales la creación de instituciones especializadas en la prestación de servicios para la gestión y resolución de controversias legales, utilizando mecanismos pacíficos, tiene ahora fundamento en la parte dogmática de la Constitución.

Aunque hemos construido un sistema mexicano de mediación a partir de los esfuerzos de las entidades federativas, todavía hace falta una homologación de criterios, reglas y definiciones.

En México los mecanismos alternativos de solución de controversias, son ya una institución tan reconocida por la Constitución y la legislación, como lo es la administración de justicia.

La tendencia general en Europa, Sudamérica y México es reconocer a la mediación como el mecanismo alternativo de solución de controversias por excelencia. Es una expresión democrática de la justicia. Las partes mantienen el control de sus intereses y de los procedimientos, durante todo el tiempo de la mediación; en términos de dinero, tiempo y

desgaste personal, es menos costosa que un juicio, y con respecto a la efectividad de la mediación, las estadísticas revelan que más del 90% de los convenios derivados de dicho procedimiento se cumplen, además de que pueden ser considerados cosa juzgada, como ocurre en el caso en la Ciudad de México.

Los usuarios de los servicios de mediación se benefician por una moderna actitud institucional y democrática que les permite su participación directa en la prevención, gestión y solución de sus conflictos. En este sentido, la mediación es un movimiento humanizador y democratizante que impulsa la cultura de la paz y propicia, de manera creciente, la solución sana de conflictos.

SITUACIÓN ACTUAL

En nuestro país operan centros o



Foto: www.depositphotos.com/stockphotos

institutos de mediación o de justicia alternativa como dependencias de los tribunales locales en todas las entidades federativas. Por su parte, la Constitución de la Ciudad de México y diez de las treinta leyes en la materia prevén en exclusiva al mediador, como operador; trece confieren al operador atribuciones de mediador, además de otras tales como de conciliador y hasta de árbitro; seis denominan al operador como especialista o de alguna otra forma, y veinticinco prevén los servicios privados de justicia alternativa, de las cuales dieciséis se refieren expresamente a la mediación privada.

Veintitrés disposiciones locales prevén la ejecución de convenios por la vía de apremio. Existen casos en los que la legislación aplicable obliga a que el convenio sea homologado por un juez, lo cual diluye las ventajas de la mediación, además de que subordina al mediador a un juzgador.

Como se puede deducir, resulta necesaria la homologación de los principios, de los procedimientos, de las etapas mínimas que conforman a los mecanismos y a la definición de su naturaleza jurídica; también, respecto de los requisitos que deben cumplir las personas que fungen como mediadores, facilitadores o conciliadores, e incluso la regulación de los mecanismos para atender conflictos comunitarios. Esa necesaria homologación debe ser uno de los objetivos de la legislación general y habrá de reflejarse y desarrollarse en las leyes locales de manera armónica.

Es muy importante tener en cuenta que la insuficiente disponibilidad de recursos fiscales para financiar el crecimiento de la capacidad instalada de los centros de justicia alternativa o de mediación en sede judicial, para atender oportunamente y con la calidad requerida el aumento en la demanda de servicios, no debe ser una limitación para impulsar la mediación como una alternativa atractiva y conveniente en la prevención, gestión y resolución de conflictos. La participación del sector privado en la prestación de servicios públicos es una opción real para lograr la ampliación de coberturas, en el caso de la mediación, a través de personal calificado, certificado y registrado por el centro o instituto del poder judicial que corresponda.

LEY GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

A partir del reconocimiento de que el movimiento de adopción de mecanismos pacíficos de solución de controversias en México surgió a nivel de las entidades federativas desde 1997, antes de la reforma al artículo 17 constitucional de 2008, y que a pesar de los esfuerzos de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CoNaTrib) no se había -ni se ha logrado- unidad de criterios o estándares mínimos aplicables, es que se impulsó la adición de la fracción XXIX-A al artículo 73 constitucional, en vigor desde febrero de 2017, para facultar al Congreso de la Unión a expedir

la ley general que establezca los principios y bases en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias que homologuen al sistema mexicano de mediación. Ese mismo año se presentó iniciativa presidencial de Ley que fue aprobada por el pleno de la Cámara de los Diputados y que duerme el sueño de los justos en el Senado de la República desde abril de 2018.

Desde 2020 se han presentado en la Cámara de los Senadores al menos cinco iniciativas de Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (LGMASC), ninguna ha prosperado y todas coinciden en ignorar los avances logrados a nivel nacional y pretender transformar -sin mejorar- el actual sistema mexicano de mediación.

En enero de este 2023 la senadora presidente de la Comisión de Justicia presentó otra iniciativa de LGMASC que tampoco aprovecha los avances logrados por los poderes judiciales locales. Respecto de esa iniciativa existen diversas observaciones, entre las que destacan las siguientes:

- a) Es una propuesta prolija que, de transformarse en Ley en sus términos, trastocaría -sin mejorar- el sistema mexicano de mediación existente.
- b) Propone que las partes acudan ante un mediador o conciliador, como requisito previo al inicio de un juicio, para agotar algún mecanismo alternativo de solución de controversias. Sin duda se trata de una propuesta atendible y que

puede construirse, sin olvidar que el artículo 17 constitucional establece el derecho de toda persona a que se le administre justicia y no contempla requisito previo alguno. Por lo que, en su caso, se requerirá de una reforma a la Carta Magna.

c) Se considera que debieran eliminarse del texto el arbitraje,



procedimiento adversarial; la evaluación neutral, opinión o criterio de un experto; la negociación, que no necesita ser regulada, y la justicia restaurativa, que no es un mecanismo alternativo de solución de controversias sino un marco de la mediación y de la conciliación sobre todo en materia penal.

d) Limitar la posibilidad de ser

mediador o conciliador, que en la iniciativa le denominan persona intermediaria, a mexicanos por nacimiento va en contra de la globalización de oportunidades al alcance de toda persona en cada vez más países.

e) Respecto de la mediación y la conciliación privadas su desarrollo en el texto es equívoco y destruiría los avances logrados. Por ello se insiste en la adopción del modelo de mediación privada que prevé y regula la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, que es el más avanzado en el país y es reconocido a nivel nacional e internacional.


f) Lo relativo a la mediación social debe ser regulado con mayor precisión, no es un procedimiento especial. Deben tenerse en cuenta los diferentes ámbitos de interacción social en los que se aplica, que son el familiar, el escolar y el comunitario.

g) El tema del aprovechamiento de las nuevas tecnologías en la mediación y en la conciliación, debe desarrollarse con el apoyo de expertos para evitar imprecisiones y omisiones.

h) Otra propuesta que incluye es la creación de un “centro nacional de mecanismos alternativos de solución de controversias” como dependencia del poder judicial federal, al que se le otorgan atribuciones de autoridad en la materia sobre los centros o institutos de justicia alternativa locales, por lo que implicaría

la subordinación de los centros estatales al centro nacional. En reiteradas ocasiones se ha insistido en la creación de un “consejo nacional de mecanismos alternativos de solución de controversias” como un mecanismo de coordinación. Sería un órgano colegiado que se integraría por los titulares de los centros o institutos de mediación de los poderes judiciales de las entidades federativas y del federal, en su caso, cuyas funciones serían, principalmente, la definición expedición y adopción de lineamientos y normatividad en la materia. No estaría subordinado a ninguna instancia federal.

Una adecuada Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias ha de significar la consolidación del sistema mexicano de mediación, no su desmantelamiento.

Ante la inminente aprobación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, es importante anotar que en su artículo 111, fracción IV, se establece que deberá garantizarse el privilegiar en todo momento la solución alternativa del conflicto, antes y durante el procedimiento, e incluso, en ejecución de sentencia, para que las partes puedan solucionar sus controversias. Se trata de una disposición que no es compatible con la más reciente iniciativa de LGMASC, por lo que debe hacer una remisión expresa a dicha ley. 

Protección de derechos de propiedad intelectual en línea



“ *Los programas de protección de derechos de propiedad intelectual de las plataformas de comercio electrónico o redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter o TikTok solo son una parte de la estrategia de protección de marca que deben implementar los titulares de derechos y esta debe ser complementada con acciones en contra de la piratería en el comercio tradicional* ”

.....
Por: Arturo Ishbak González
.....

El comercio electrónico en México tuvo un crecimiento significativo durante la pandemia de COVID19. Durante 2019 y 2020 creció 1.8 veces hasta alcanzar un valor estimado de 11,000 millones de dólares americanos y una penetración del 5%. Asimismo, de acuerdo al Estudio de Venta Online 2023 de la Asociación Mexicana de Venta Online, el comercio electrónico minorista en México creció 23% durante 2022 y las ventas del sector retail alcanzaron un valor de 528,000 millones de pesos, lo cual coloca a México entre los cinco primeros países con mayor crecimiento en el mundo, después de Indonesia, Filipinas y la India, y por encima de Malasia, Brasil, Estados Unidos y Japón.

En este sentido, si bien es plausible el crecimiento del comercio electrónico en el país, también es cierto que esto implica un aumento en la comercialización de productos falsificados, comúnmente conocidos como productos pirata. En este contexto, durante el presente mes de abril se llevó a cabo la reunión anual de la International Anticounterfeiting Coalition (IACC) en la ciudad de Nashville, Estados Unidos de América.

La IACC es una organización sin fines de lucro constituida en 1979, basada en Washington, D.C. y dedicada exclusivamente al combate de productos falsificados y piratería.

Algunas cifras interesantes mostradas en la conferencia muestran un cambio en los canales de comercio electrónico en los cuales los titulares de derechos de propiedad intelectual hacen valer sus derechos en contra de mercancías falsificadas. Concretamente, durante 2022, 38% de las solicitudes de baja de listados de productos falsificados se realizaron en plataformas de comercio electrónico como Amazon y Mercado Libre, entre otros, mientras que 63% de estas acciones se realizaron en redes sociales y 78% en sitios web.

Al respecto, es importante destacar los programas de protección de derechos de propiedad intelectual de plataformas como Amazon y Mercado Libre. En el caso de Mercado Libre, su canal de denuncias denominado Brand Protection Program permite a los titulares de derechos de propiedad intelectual, ya sean marcas, patentes, diseños industriales, modelos industriales o derechos de autor inscribir sus registros obtenidos en cada uno de los 18 países donde opera la plataforma para poder denunciar y eventualmente eliminar productos que infringen sus derechos de propiedad intelectual.

Las principales características del canal de denuncias de Mercado Libre es que es gratuito, consiste en un proceso de denuncia y retirada con contradenuncia y permite la



denuncia masiva para ciertas infracciones. Asimismo, Mercado Libre ha firmado alianzas no solo con titulares de derechos de propiedad intelectual, sino también con autoridades como el IMPI, COFEPRIS, CANIEM, CEMPRO, PROFEPA y la SOMEXFON.

El éxito del programa de Mercado Libre ha servido como un modelo a seguir por otras plataformas de comercio electrónico como Alibaba con su Intellectual Property Protection Platform (IPPP) y Amazon con su Brand Registry.

El caso de Alibaba es interesante ya que históricamente se ha caracterizado por la venta de un alto número de productos falsificados. Sin embargo, durante la presentación de su programa antipiratería en la reunión de IACC, destacaron que 80% de las marcas más valiosas de consumo usan el IPPP, tales como Adidas, Chanel, Ikea, Lancome, Mercedes-Benz, Audi, Gucci, L'oreal, Grupo LEGO y Nestlé. Más aún, Alibaba resaltó la rapidez de su programa con 98% de las solicitudes de baja de contenido procesadas durante las primeras 24 horas y 93% de bajas proactivas ocurridas después de la primera venta.




Alibaba también subrayó que su plataforma ha apoyado a los titulares de derechos de propiedad intelectual en 2,658 casos criminales que tuvieron como resultado 1,968 arrestos y valuó estos casos en 3.8 billones de Renminbi (600 millones de dólares aproximadamente).

No obstante lo anterior, los programas de protección de derechos de propiedad intelectual de las plataformas de comercio electrónico o redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter o TikTok solo son una parte de la estrategia de protección de marca que deben implementar los titulares de derechos y esta debe ser complementada con acciones en contra de la piratería en el comercio tradicional.

En nuestro país, la piratería está tipificada como delito en el Código Penal Federal y es perseguida por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial (UEIDDAPI) y por el IMPI mediante infracciones administrativas en medidas en frontera.

En la práctica, la falta de recursos de la UEIDDAPI ha tenido como consecuencia que los titulares de derechos de propiedad intelectual abandonen sus programas de protección de marcas en el país o implementen sus estrategias a través del IMPI, lo cual implica costos adicionales por almacenamiento de los productos presuntamente falsificados y el pago de garantías por los posibles daños y perjuicios causados al presunto infractor en caso de no prosperar el proceso de declaración administrativa.

En este sentido, vale la pena destacar la información estadística del IMPI respecto a la protección a la propiedad intelectual en 2022, toda vez que mediante procedimientos y medidas en frontera la autoridad administrativa incautó un total de 2,056,205 mercancías falsificadas con un valor aproximado de \$58,632 M.N. Haciendo una comparación entre los programas de protección de las plataformas de comercio electrónico y la actuación de las autoridades federales, tenemos que existe más agilidad en las primeras que en las segundas.

En conclusión, el combate a la piratería en el comercio tradicional sigue siendo una tarea pendiente del gobierno de México para cumplir con los compromisos pactados con sus principales socios comerciales en tratados internacionales como el T-MEC, ya que si bien es cierto que este tratado internacional impulsó la nueva Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial en 2020 y con ella una definición de falsificación, también es cierto que se debe dotar de herramientas eficaces a las autoridades encargadas de la observancia de derechos de propiedad intelectual. 

Una desafortunada reforma constitucional



“ En distintos puntos, esta reforma busca impedir que las autoridades electorales adopten decisiones no explícitamente dispuestas por su texto, derivadas de la aplicación de “principios” —u otras entelequias— con base en los cuales “inventan el derecho en vez de aplicarlo” ”

Por: Rubén Sánchez Gil *

El 23 de marzo de 2023 se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados (bit.ly/3KON1yI, pp. 155 y ss.) una iniciativa que reforma y adiciona cuatro disposiciones de la Constitución relativas al ámbito electoral, suscrita por diversos grupos parlamentarios.

Dicha iniciativa aborda varios temas: la “acción afirmativa” en materia electoral para asegurar la igualdad de grupos vulnerables —sobre la que mucho cabría decir—; la restricción a autoridades electorales para decidir sobre la vida interna de los partidos políticos; y la atribución a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la decisión de diferencias relativas a ciertas funciones de las Cámaras del Congreso de la Unión.

* Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán. Investigador Nacional nivel I del Sistema Nacional de Investigadores. ORCID: 0000-0002-2094-0855.



Pero, a mi juicio, el más relevante consiste en su pretensión de limitar las facultades de las autoridades electorales, en particular el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), reduciendo sus posibilidades de actuación a los términos *literales* de la Constitución y de la ley.

En distintos puntos, esta reforma busca impedir que las autoridades electorales adopten decisiones no explícitamente dispuestas por su texto, derivadas de la aplicación de “principios” —u otras entelequias— con base en los cuales “inventan el derecho en vez de aplicarlo”. Primordialmente, busca lo anterior agregando al artículo 99 constitucional un párrafo que diría: “El Tribunal Electoral dictará sus resoluciones conforme al límite del tenor *literal* de la ley y esta Constitución, y los principios expresamente establecidos en ésta” (énfasis añadido).

Esta adición tiene gran calado jurídico, político y filosófico. Pese a su aparente modernidad, nos regresa a una discusión sostenida desde el siglo XIX sobre la interpretación jurídica, particularmente la judicial. O mejor dicho, ofrece una nueva versión, más sofisticada, de ella.

La iniciativa alude al auge del neoconstitucionalismo y su divulgación de los “principios” y “mandatos de optimización”, que han ocasionado el protagonismo de los tribunales, y que su labor se aleje de (lo que considera) la mera interpretación y aplicación de las disposiciones legales, y efectúe una verdadera creación de normas jurídicas más propia de órganos parlamentarios. Para remediar lo anterior, que ve como un problema, pretende usar la doctrina del “límite del tenor literal” (*Wortlautgrenze*) que el Tribunal Constitucional Federal alemán ha utilizado desde un primer momento para hacer prevalecer su concepción de la interpretación jurídica que atiende a la voluntad objetiva del legislador expresada en su texto sobre su pretendida voluntad subjetiva derivada de elementos de su procedimiento de creación jurídica (cfr. BVerfGE 1, 299 [312]).

A grandes rasgos, según dos autores que mucho han contribuido a su teoría, Otto Depenheuer y Matthias Klatt —basándose la

iniciativa en el último, más reciente y preciso—, la doctrina del “límite del tenor literal” admite como válidos “únicamente” (todos) los significados que semánticamente que puedan atribuirse al texto de la ley. Esto parece brindar seguridad jurídica por restringir al operador de la ley; y en cierta medida lo hace, pero es insuficiente —ineficaz— como “control” del intérprete jurídico.

No necesitamos exponer a cabalidad las ambigüedades del lenguaje. Es proverbial que dependiendo de variables factores, toda fórmula lingüística es semánticamente capaz de tener distintos sentidos, y la verdadera cuestión es *cómo el intérprete elige uno entre ellos*. Si estas dificultades son conocidas para una ley ordinaria, en general más concreta y precisa, se agravan con la Constitución cuyo texto, por su naturaleza y funciones, es mucho más vago, indeterminado y “esencialmente controvertido”



Ilustraciones: www.freepick.es



(concepto técnico que no sólo refiere la imprecisión del texto sino también los muy graves y profundos desacuerdos que puede haber sobre su significado).

La iniciativa se basa en una distinción rudimentaria entre “interpretación” y “creación” del derecho, ya superada por una concepción hermenéutica que concede que la primera debe partir del texto que es su objeto y hallarse enmarcada por él, pero que le reconoce siempre algún grado de innovación, y cuyos resultados se justifican mucho más por la solidez de una argumentación casuística y concreta, que por confines supuestamente fijados de antemano.


Es cierto que el “límite del tenor literal” alemán no es poca cosa: pone de relieve la *objetividad del texto* al

que el intérprete debe dar significado, al señalar que debe partir de su letra y atribuirle un sentido razonable que pueda relacionarse con ella. Si marcara algún límite a quien opera el derecho, sería constreñirlo a resolver conforme a la letra de la ley o a su lectura jurídicamente “correcta” —razonable, justificada por argumentos que prevalezcan sobre otros—. Pero esto siempre lo ha mandado el *artículo 14, párrafo cuarto, constitucional* también para la jurisdicción electoral —como se deduce de la opinión del maestro Burgoa sobre ese precepto—; y por tanto, la adición que esta iniciativa propone es innecesaria.

Esta propuesta legislativa es, además, riesgosa para la eficacia de los derechos fundamentales en materia político-electoral, no solamente los estrictamente pertenecientes a este ámbito, sino los “generales” y sus aplicaciones en esta sección del ordenamiento (libertad de expresión, de asociación y otros). En particular este riesgo se podría dar al impedirse que el TEPJF haga propias lecturas ciudadanas de la Constitución contrarias a las parlamentarias.

En gran medida, la fortaleza de los derechos fundamentales en este

campo se ha debido, prácticamente desde sus comienzos, a una interpretación extensiva que el TEPJF ha realizado como la concibió Gustav Radbruch: desplegar a cabalidad las *implicaciones y consecuencias* de las disposiciones textuales de la Constitución. Como es propio de una democracia, pueden discutirse decisiones concretas de este tribunal —a mí me parece debatible el célebre caso *Hank Rhon*—; pero sus problemas no se arreglan con una pretendida sujeción al “tenor literal” de la ley que, al final, controla poco e impedirá que las normas constitucionales desplieguen su eficacia y que en efecto limiten al legislador —y a los partidos que lo conforman—.

Ésta discutida —y discutible— reforma es una modificación innecesaria y muy poco pertinente en un Estado constitucional democrático. En el mejor de los casos, la impulsa un irreflexivo afán de modernidad; en el peor, el intento de reducir a un tribunal que ha sido crucial para tomar en serio los derechos fundamentales y fortalecer la democracia en nuestro país. 

La sal está perdiendo su sabor



“Hemos visto cómo algunos ministros se han arredrado a la hora de listar temas que tenían que haber discutido o, peor aún, de declarar inconstitucionales ciertas disposiciones que atentan contra nuestra Carta Magna. Hemos visto proliferar jueces de consigna, quienes han sido más obsequiosos que nunca al conceder órdenes de aprehensión, facilitando las extorsiones: “O pagas o vas a prisión”

Por: Gerardo Laveaga*

Nunca me ha gustado traducir *Rule of law* como Estado de Derecho. En español se reduce al cumplimiento de la ley. En este sentido, Estado de Derecho hay en Corea del Norte y en Sudán del Sur.

Si un hombre del primer país acumula tres ausencias en las ceremonias para ir a vitorear al líder supremo y se le suspende su ración alimentaria semanal, se habrá cumplido con la ley. Si, en el segundo, una mujer roba una manzana y se le corta la mano, se habrá cumplido la ley. En ambos casos hay *Estado de Derecho*.

Por ello, prefiero hablar de *Estado Democrático de Derecho*. O, mejor, de *Estado Constitucional de Derecho*. El adjetivo advierte que el gobierno de dicho Estado respeta los derechos humanos, la división de poderes y por supuesto, la democracia.

Hecha esta precisión, no es difícil admitir que, en México, el Estado Constitucional de Derecho no atraviesa su mejor momento. Esto se debe a un sinnúmero de factores, sin duda, pero uno de ellos es que los operadores de las instituciones —muchos de ellos abogados—, no han estado a la altura del desafío.

* Coordinador de la Comisión de Ciencia, Cultura y Derecho de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

Lo mismo senadores que diputados, fiscales que jueces, litigantes que académicos, ante la posibilidad de enriquecerse, de alcanzar un cargo más atractivo, o de ajustar cuentas pendientes con sus enemigos, se han dedicado a pisotear nuestras instituciones con descaro.

En los últimos años, hemos sido testigos de cómo nuestros legisladores –muchos de ellos abogados, insisto-, han ignorado la Constitución que juraron defender, aprobando leyes que la contradicen escandalosamente.

Hemos visto cómo algunos ministros se han arredrado a la hora de listar temas que tenían que haber discutido o, peor aún, de declarar inconstitucionales ciertas disposiciones que atentan contra nuestra Carta Magna. Hemos visto proliferar jueces de consigna, quienes han sido más obsequiosos que nunca al conceder órdenes de aprehensión, facilitando las extorsiones: “O pagas o vas a prisión”.

Y, cuando los encargados de hacer la ley, cuando los responsables de que ésta se cumpla e interprete de acuerdo con la Constitución pierden el rumbo, el panorama se antoja desolador. Jesús alertaba a sus discípulos: “Ustedes son la sal de la tierra. Pero, si la sal pierde su sabor, ya no sirve de nada. Debe ser echada a la tierra y pisoteada por la gente” (Mateo 5:13).

En un escenario en que la sal está perdiendo su sabor, las miradas se dirigen, de modo inevitable, a los colegios de abogados. En particular, a la *Barra Mexicana*, al Ilustre y al Nacional Colegio de Abogados y a la Asociación Nacional de Abogados de Empresa. La pregunta se expresa en distintos tonos: ¿Qué están haciendo los colegios? Y la más importante: ¿Pueden hacer *algo más*?

La situación que vivimos debiera obligarnos a redefinir el papel de estos colegios. A replantear la necesidad de la colegiación obligatoria y a que el “control ético” vaya más allá de la mera retórica. ¿Somos sólo reactivos o podemos actuar como factor de prevención?

Al interior de los colegios, algunos de sus miembros exigen adoptar posiciones críticas, valientes y comprometidas en estos temas. Otros, temerosos de perder clientes o



Ilustración: www.freepick.es/macrovector.

influencia, prefieren rehuir el compromiso: “Eso no nos toca a nosotros”, aducen.

Hay quienes creen que llevar al cabo las tareas *pro bono* –una labor encomiable sin lugar a dudas- o que expresarse de cuando en cuando a través de manifiestos es suficiente. A mí me parece, sin embargo, que nos ha hecho falta hallar causas concretas que defender: quizás una reforma constitucional o legal que nos parezca urgente; quizás la libertad de quienes se hallen en prisión sin que fiscales o jueces hayan explicado el motivo; quizás la instrumentación de una política pública necesaria.

Redefinir nuestro papel permitirá que nuestros colegios tengan mayor relevancia en la vida pública ¿O sólo queremos ser un cuerpo colegiado, con capítulos y comisiones, donde se discutan minucias técnicas y donde sus integrantes nos pongamos al día? ¿Sólo buscamos ser un centro de actualización o un club de amigos que brindemos por la justicia en nuestros congresos?

Temo que no fue sólo para esto para lo que se crearon los colegios de abogados. Debe haber espacio para la innovación ¿O ya no podemos contribuir de un modo más creativo y audaz a fortalecer el Estado Constitucional de Derecho? Por cursi y demagógica que suene la frase, México nos necesita. ●

Visión de La Barra



“*La Barra es la conciencia jurídica de México. Su principal bandera es la defensa del estado de derecho: la división de poderes, para que el poder limite al poder, el respeto al voto democrático, la presunción de inocencia y el principio de previo juicio, el respeto a la ley, en especial a la ley suprema, la Constitución*”

Por: Jesús Zamora Pierce



Cumple la Barra cien años, un siglo. Como las pirámides mesoamericanas, *ha crecido con cada generación de barristas. Hoy es más fuerte, más dinámica, más importante que nunca. Los hombres pasan, las instituciones permanecen. Este es un buen momento para hacer el retrato de nuestra asociación, identificar su labor, sus ideales, su importancia, y conmemorar a quienes le dan vida.*

EL ESTADO DE DERECHO

La Barra es la conciencia jurídica de México. Su principal bandera es la defensa del estado de derecho: la división de poderes, para que el poder limite al poder, el respeto

al voto democrático, la presunción de inocencia y el principio de previo juicio, el respeto a la ley, en especial a la ley suprema, la Constitución. La Barra, cada año, otorga un Premio Nacional de Jurisprudencia con el cual honra a quien, en el campo del derecho, se ha distinguido por sus servicios a la sociedad mexicana. El lema del premio, *Cedant Arma Togae*, nos dice que la fuerza debe ceder ante el derecho, el caos deber ser substituido por el orden, el músculo debe someterse ante la razón. Hay quien afirma que el respeto a la ley es un cuento. Es labor de la Barra luchar contra esa invitación a la barbarie. Defender el estado de derecho exige conocerlo y ello impone su estudio.

LA EDUCACIÓN CONTINUA

Eduardo Couture, en sus mandamientos del abogado, nos dice: "Estudia. El derecho se transforma constantemente, si no sigues sus pasos serás cada día menos abogado". La Barra, mediante la labor de sus Comisiones, gracias a sus cursos de actualización y, finalmente, en sus Congresos, proporciona a los abogados los instrumentos necesarios para actualizar sus conocimientos. Pero el conocimiento, por sí solo, no basta. El abogado debe actuar con apego a los más firmes valores éticos.

LA ÉTICA DEL ABOGADO

El abogado, quien debe ajustar su actuar a la ley, está también obligado a ceñirse a una normativa mucho más exigente: la regla ética. La Barra tiene un Código de Ética que guía imperativamente la conducta del abogado ante los jueces, ante sus clientes y ante los otros abogados. La Junta de Honor sanciona las faltas a ese Código hasta con exclusión de la Barra. Nuestro Código ha sido modélico para otras asociaciones de abogados y texto de estudio en las facultades de derecho. La Comisión de Ética mantiene vigente la atención de los barristas sobre el tema. Pesa sobre los barristas una obligación social más: el trabajo pro bono.

PRO BONO

La profesión de abogado es un trabajo, y quien la ejerce tiene derecho a una remuneración adecuada por su labor. Pero nuestra profesión tiene también una importante función social: nos corresponde la defensa de los derechos humanos y del valor del derecho como medio supremo del orden social. En consecuencia, y sobre todo en México, en donde las profundas diferencias económicas dejan a numerosas personas sin acceso a la justicia, el abogado tiene el deber de prestar sus servicios, en ocasiones, sin remuneración. Esa es el trabajo pro bono. La Barra tiene, como uno de sus brazos, a la Fundación, cuya labor es coordinar a los barristas en la prestación del pro bono. Un premio reconoce a quienes se han destacado en esta generosa labor.

LOS BARRISTAS

La historia de la Barra tiene numerosos actores. Los Presidentes, desde luego, un medio centenar de ilustres abogados que, renovándose cada dos años, han dirigido

los destinos del Colegio, pero ellos, como los directores de una orquesta, nada hubieran podido lograr sin los músicos que la integran: los veinte miembros del Consejo, los Coordinadores de las Comisiones y, desde 1996, los Presidentes de los Capítulos y sus respectivos Consejeros. De hecho, todos y cada uno de los barristas, con el solo hecho de pagar sus cuotas, contribuyen a la labor del Colegio.

En 1922, cuando nació la Barra, sus estatutos la definían como una asociación de abogados del Distrito Federal. En 1996 modificamos nuestra normativa, somos ahora una asociación nacional. Los Capítulos son la Barra en los Estados de la República. Y, aún cuando nuestra presencia nacional se dio hace apenas un cuarto de siglo, hoy tenemos Capítulos en 22 estados (en 2023) y esos barristas pronto serán mayoría. Son, pues, miles, quizá decenas de miles, los abogados que, durante un siglo, han dedicado su tiempo, su trabajo y su talento, a luchar por el derecho bajo la bandera del Colegio. También, en gran medida, servir a la Nara implica un sacrificio económico. Hay quien, atendiendo al hecho de que nuestro Presidente realiza frecuentes viajes nacionales e internacionales, para atender las relaciones del Colegio con diversas asociaciones de abogados, pagando el gasto de su peculio, se pregunta si la Barra debería hacerse cargo de esos gastos. La verdad es que la importancia de esa carga económica palidece, si se le compara con el monto de la pérdida de ingresos que sufre el Presidente al dedicar a la asociación una gran parte de su tiempo. Si bien en diferente medida, también los Consejeros, los Coordinadores de Comisiones y los Presidentes y Consejeros de los Capítulos sufren ese impacto económico. El Colegio existe, únicamente, como resultado de ese generoso e idealista donativo de tiempo y recursos, imposible de compensar con cargo al patrimonio social.

A la Barra venimos a servir, no a servirnos de la Barra.

NUESTRO PATRIMONIO

Este es nuestro patrimonio. Es una herencia difícilmente conquistada. Es nuestra obligación conservarla, si no incrementada, cuando menos intacta, para transmitirla a las generaciones que habrán de sucedernos. ●

El 2030 está cerca ¿y la abogacía, en qué año está?



“*La Agenda 2030 contiene 17 objetivos con 169 metas que buscan garantizar los derechos humanos de todas las personas, lograr la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, todo ello a través de la integración indivisible de tres dimensiones de desarrollo sostenible, la económica, la social y la ambiental*”

.....
Por: Ligia Claudia González Lozano*¹
.....

En la profesión jurídica estamos acostumbrados a los términos, a los plazos, tenemos frases e incluso caricaturas que presentan el estrés que genera tener que cumplirlos, incluso cuando no existen de manera clara y específica estamos también atentos a lo que la ley dice para su cumplimiento. Pero también, quizá por cultura nacional, estamos acostumbrados a la procrastinación y por ello hay pasantes haciendo trámites de firma electrónica (FIREL o E-FIRMA y otras) a las 10 de la noche del día de vencimiento.

Hay un plazo que parece lejano, pero que no lo es, que no tiene oportunidad para la procrastinación, es el año 2030, que nos impusimos la comunidad internacional en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y, sin que suene dramático o proveniente de película distópica, es un término

* Abogada por la Escuela Libre de Derecho y maestra por la Universidad de Harvard, Profesora y Barrista

Twitter: @ligia_claudia

¹ Abogada internacionalista

que implica la supervivencia de la raza humana y en general de nuestro planeta como hoy lo conocemos, en el sentido mínimo de una civilización que puede dejar de progresar o tomar el camino de permanencia a largo plazo. Ese año fue determinado por una resolución de la ONU publicada con fecha 21 de octubre de 2015, es decir, nos pusimos 15 años para cambiar 17 aspectos de la vida, llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible o Agenda 2030.

Y la pregunta es ¿por qué ese plazo “fatal” no nos importa o lo pasamos de largo o lo dejamos para después, si quizá es el más importante que tenemos para nosotros y nuestras generaciones futuras? El año 2030 no puede resolverse media hora antes, ni un día ni un mes antes de su cumplimiento, tiene que ser ejecutado de manera urgente porque ya estamos tarde.

En muchos casos, quienes ejercen la abogacía, de una manera muy egoísta y formalista podrían decir que “otros lo hagan” porque no tenemos obligatoriedad ni sanción personal en caso de no cumplirse, no tenemos un requerimiento por

desacato ni una amenaza de penas convencionales o de ejecución forzosa. Quizá esto es superficial y formalmente cierto, pero no lo es en la realidad, primero, no pueden hacerlo otros porque nosotros somos los “otros”; segundo, sí hay sanción, el planeta y nuestra sociedad nos lo reclamará y lo sentiremos cuando no tengamos agua para beber o democracia y libertades que defender, o infancia futuro, esa será nuestra sanción, y tercero, la vida misma hará que se haga de ejecución forzosa sin que tengamos juicio extraordinario que nos ampare.

La Agenda 2030 contiene 17 objetivos con 169 metas que buscan garantizar los derechos humanos de todas las personas, lograr la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, todo ello a través de la integración indivisible de tres dimensiones de desarrollo sostenible, la económica, la social y la ambiental.

Nos permitimos hacer una reflexión general de las acciones relacionadas con los objetivos en los que la abogacía tenemos mucho que hacer, porque no podemos ser ajenos, ello

conforme lo ha anunciado la misma ONU²:

1. **Terminar la pobreza** en todas sus formas y en todas partes: para lograr este Objetivo de acabar con la pobreza, el crecimiento económico debe ser inclusivo, con el fin de crear empleos sostenibles y de promover la igualdad.
2. **Hambre cero**, seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y agricultura responsable: El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza.
3. **Salud y bienestar**, asegurar vidas sanas y promover el bienestar en todas las edades: para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal.
4. **Educación de Calidad** y asegurar oportunidades de aprendizaje para toda la vida: la educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible.



² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>



5. Igualdad de Género: La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

6. Agua Limpia y Saneamiento: El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir.

7. Energía asequible y no contaminante: La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que se enfrenta el mundo en la actualidad.

8. Trabajo decente y crecimiento económico: debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza.

9. Industria, innovación e infraestructuras: las inversiones en infraestructura son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible.



10. Reducción de las desigualdades: reducir la desigualdad en y entre los países.

11. Ciudades y comunidades sostenibles: las inversiones en infraestructura son cruciales para lograr el desarrollo sostenible.

12. Producción y consumo responsables: El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos.

13. Acción por el clima: El cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales.

14. Vida Submarina: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

15. Vida de ecosistemas terrestres: Gestionar sosteniblemente



los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

16. Paz, justicia e instituciones sólidas: Acceso universal a la justicia y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.

17. Alianzas para lograr los objetivos: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Acciones:

a) Somos quienes podemos buscar justicia conforme a derecho para evitar que quienes no tienen recursos, sufran además de empobrecimiento de justicia, podemos, sin duda, actuar éticamente para que en todos los litigios, conflictos, diseño de políticas públicas en la ley y emisión de normatividad, se reflexione que pueden tener una repercusión en el




patrimonio de las personas. Hay que modificar los códigos de ética para que incluyan la obligación de la abogacía de evitar ese empobrecimiento y el encarecimiento del acceso a la justicia.

- b) Somos quienes podemos acercar una educación cívica y de respeto a la ley a todos los niveles, en nuestra casa, en el aula, en los mismos tribunales cuando llamamos doctrina de derechos humanos, cuando concientizamos a nuestro cliente de lo que es correcto, justo, legítimo y legal. Tendríamos que incluir en la carrera jurídica la pedagogía, para todos tener la aptitud de poder llevar conocimiento a las personas.
- c) Somos quienes con nuestro ejemplo en todas y cada una de nuestras acciones, públicas o privadas, acreditaremos que podemos lograr instituciones sólidas que protejan a sus individuos; no son discursos vacíos y preseas en libros de “rankings” de quién es él o la mejor en cierta especialidad lo que hace a la justicia cuando en lo oscuro se abusa del poder, del favor, del dinero y de la mentira, mejor ayudemos a todas las personas abogadas a que estemos en el mejor nivel. ¿Dónde están las denuncias del gremio que sí conoce quién es quién en el poder fáctico que se sirve de la justicia?
- d) Somos quienes ayudamos a

crear reglas y normas justas, no solo en el legislativo, sino al promover decisiones judiciales que dejarán precedente para el futuro: si reflexionamos el daño que podemos hacer a la sociedad con precedentes virulentos, quizá tomemos un camino diferente, y en un diálogo franco y transparente con las autoridades jurisdiccionales encontremos la paz que nos permita mirar al progreso económico y social que urge. En las actuaciones jurisdiccionales deberíamos incluir una evaluación de precedentes para casos similares.

- e) Somos abogacía que tenemos la obligación de conocer el mínimo indispensable de normas ambientales, pero que no hacemos por promover un comportamiento responsable, por ejemplo, quienes promueven actividades de “entretenimiento” que devastan la naturaleza, como la pesca deportiva o el uso de maderas no renovables a corto plazo, o de la agricultura que devasta, o el desperdicio de comida sin sanción, u ocultan la contaminación en la producción de bienes y servicios, o que simplemente no separan la basura en su casa y no promueven la reutilización, o que gusta de presumir bienes nuevos sin asegurarse que fueron producidos con el menor daño ambiental posible.
- f) No menos importante, somos la principal profesión que puede ayudar a promover la igualdad

entre las personas, eliminar la falta de oportunidades para quienes habitamos el planeta, acciones para que las niñas y mujeres se sientan verdaderamente libres para crecer intelectual y personalmente, aportar todo lo que tienen de potencial. ¿Cuándo promovemos asuntos de lo familiar, hemos pensado en las mujeres que teniendo más de 40 años tienen grandes problemas para conseguir empleo y reciben menos ingresos para mantener a sus familias? ¿Cuándo promovemos asuntos penales como medida de presión, hemos analizado el desgaste económico de la familia que tiene que vender inmuebles o hacer que las niñas tengan que trabajar? ¿Estando en tribunales, hemos solicitado que se tenga prudencia y empatía cuando hay personas mayores o con discapacidad, aunque sean nuestra contraparte? ¿Qué hemos hecho como abogacía para que nuestros colegas con discapacidad visual puedan acceder sin problema a los tribunales y expedientes?

El plazo nos está alcanzando, el futuro es hoy para actuar, no seamos indiferentes a lo que ya tenemos que hacer, el término del año 2030 para actuar está aquí, ya llegó. 



La corte amplía el derecho a la propia imagen, incluye el “look alike”.



“El argumento principal de esas sentencias condenatorias, es bien conocido en el medio, el Derecho de Autor, ni el de Libertad de Expresión está por encima del Derecho a la Propia Imagen”

Por: Brenda Meritt Barrera*

El derecho a la propia imagen, es un derecho que ha ido *in crescendo* a lo largo de los últimos años, el análisis hecho, ha permitido defenderlo no solamente conforme al código civil, sino también conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor.

El análisis de la naturaleza de este derecho y sus afectaciones ha llegado en diversas ocasiones a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien en múltiples ejecutorias ha reiterado que dicho derecho se encuentra tutelado por la Ley Federal del Derecho de Autor.

La aplicación de esta legislación ha llevado a pensar que dicho derecho es autoral, sin embargo, es importante destacar que el derecho a la propia imagen es un

* Abogada postulante especialista en derecho constitucional y derechos de autor egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México
bbarrera@jcp.mx



Ilustración: www.freepick.es

derecho de la personalidad, el cual tiene una dualidad, pues también se reconoce como un derecho humano y fundamental de la dignidad humana.

El derecho a la propia imagen en primer lugar se entendió como el derecho que permite a simple vista la identificación de la persona, mismo que tuvo cabida en la propiedad intelectual cuando esa imagen fue captada por procedimientos mecánicos o técnicos que permitieren su reproducción.

Entonces, entendiendo que esa captación mecánica es útil para varios fines, la Ley Federal del Derecho de Autor, estableció diversas reglas para el uso del retrato en el artículo 87¹.

En la actualidad y acorde a las resoluciones dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el derecho a la propia imagen se debe entender como un derecho fundamental, y base de la dignidad humana, por tanto, tiene una jerarquía constitucional.

Por lo que el derecho a la propia imagen ha sido límite para el ejercicio de diversos derechos, como el de libertad de expresión y el derecho de autor.

A lo largo de una década, han perdido la batalla en Tribunales diversos medios de comunicación que buscaron justificar el uso de la imagen de personas famosas y/o individuos privados con motivo de notas periodísticas. El argumento principal de esas sentencias condenatorias, es bien conocido en el medio, el Derecho de Autor, ni el de Libertad de Expresión está por encima del Derecho a la Propia Imagen.

En esas sentencias, se les ha reconocido a personalidades públicas el derecho de reclamar indemnizaciones conforme a lo previsto por el artículo 216 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor.

La Corte entiende que el derecho fundamental a la propia imagen es un derecho de la personalidad derivado de la dignidad humana, que no solo protege la autonomía de

¹ Artículo 87.- El retrato de una persona sólo puede ser usado o publicado, con su consentimiento expreso, o bien con el de sus representantes o los titulares de los derechos correspondientes.

La autorización de usar o publicar el retrato podrá revocarse por quien la otorgó quién, en su caso, responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicha revocación.

Cuando a cambio de una remuneración, una persona se dejare retratar, se presume que ha otorgado el consentimiento a que se refiere el párrafo anterior y no tendrá derecho a revocarlo, siempre que se utilice en los términos y para los fines pactados.

No será necesario el consentimiento a que se refiere este artículo cuando se trate del retrato de una persona que forme parte menor de un conjunto o la fotografía sea tomada en un lugar público y con fines informativos o periodísticos.

Los derechos establecidos para las personas retratadas durarán 50 años después de su muerte.

² (Amparo Directo 7/2022 resuelta por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)

las personas para decidir libremente la imagen con la que prefiere mostrarse frente a la sociedad, sino que además, otorga un poder de decisión sobre las representaciones o manifestaciones gráficas de esa imagen, sus usos y finalidades.²

Atendiendo a lo anterior, la evolución de la protección del derecho a la propia imagen ha sido latente en la última década, pasó de ser un derecho de la personalidad, a ser reconocido como un derecho fundamental inherente a la dignidad humana, que además, conjugó el derecho de la persona retratada, como era conocido el derecho previsto en el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor y que ha permitido la utilización de otros mecanismos de defensa que representen una barrera real al uso indiscriminado de este derecho.

Recientemente, fue resuelto el amparo directo 7/2022 por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turnado al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en el que, se reconoce una ampliación del derecho a la propia imagen, pues incorpora a nuestra legislación el conocido “*look alike*” que en español entenderemos como un “imitador”.

En el caso en comento, se analizó si incorporar a una persona que utilizó los rasgos distintivos de un cantautor guatemalteco, es decir, un *imitador*, en un comercial de venta de automóviles fue motivo de una violación al derecho a la propia imagen.

La Corte se vio en la necesidad de analizar el *look alike*. La definición de este concepto, ha sido explorada varias décadas atrás en los Estados Unidos de América, sin embargo es la primera vez que la Corte analiza el concepto y lo unifica como parte del derecho a la propia imagen en nuestro país.


Para la Corte, el retrato no debe interpretarse restrictivamente para considerar que solo la fotografía o dibujos exactos pueden considerarse para efectos de la protección del derecho a la propia imagen, sino que el ámbito de protección debe englobar, cualquier copia de los rasgos de alguna persona, sin importar la técnica mediante la cual se realiza la reproducción.

Esta resolución analiza el concepto **retrato** previsto en el artículo 87 citado *supra* desde su primera introducción al marco jurídico mexicano en la legislación autoral de 1947. En dicho análisis la Corte arriba a la conclusión de que el concepto fue incorporado en la mitad del siglo pasado y por tanto, el derecho a la propia imagen no representaba lo que representa ahora, ni existían las tecnologías que actualmente existen y que permiten captar la imagen de una persona.

Concluye que la interpretación del artículo 87 de la ley Federal del Derecho de Autor es aquella mediante la cual se va ampliando el ámbito de protección del derecho a la imagen, por tanto el término “*retrato*” no debe estimarse que se trata únicamente de un sinónimo de fotografía, sino que debe contemplar cualquier elemento representativo de la persona, sin limitarse a sus rasgos físicos inmediatos.

La importancia de esta resolución es la ampliación del concepto “retrato” y el reconocimiento del imitador como parte del derecho a la propia imagen, es importante destacar que en esta resolución el análisis no versa sobre un personaje, sino de los rasgos que caracterizan a una persona. Dicha ampliación del derecho, genera las siguientes interrogantes, ¿qué va a pasar con los establecimientos que utilizan imitadores de diversos artistas para sus shows? ¿serán objeto de infracciones en materia de comercio?

Incluso, con la ampliación de este derecho surgen nuevas interrogantes en la era de la inteligencia artificial, pues ¿habrá violación al derecho de la propia imagen, cuando a través de estas herramientas a un bajo costo se generan imitaciones de la imagen de las personas?

Estoy segura que este derecho seguirá siendo motivo de disputas ante Tribunales e interpretaciones de la Corte, pues con la progresividad del derecho, cada vez más eventos podrán ser motivo de reclamos. 

DISCURSO FINAL DE
LA MTRA. CLAUDIA ELENA DE BUEN UNNA EN
**La Asamblea General
de Asociados**

del 23 Febrero 2023



Claudia Elena de Buen Unna.

Ser bueno es fácil; lo difícil es ser justo.

Víctor Hugo

Buenas noches, estimadas y estimados amigos.

Saludo a los miembros del presidium. Especialmente, le doy la más cordial bienvenida a quienes viajaron desde España para estar hoy con nosotros y presenciar la toma de protesta del nuevo Consejo Directivo, la de su próximo presidente, el Mtro. Víctor Olea Peláez, y de la primera vicepresidenta, la Mtra. Ana Ma. Kudisch Castelló; con ello, concluye también mi mandato.

Saludo también a los expresidentes, a quienes conforman y conformarán el Consejo Directivo, a quienes presiden los Capítulos, a la membresía, familiares, amistades, invitadas e invitados especiales hoy presentes.

Hace dos años, en condiciones muy diferentes a estas, tomé protesta de forma remota por motivo del COVID; nos pudimos reunir en mi casa algunas y algunos miembros del Consejo que iniciaba en esa fecha; han sido

24 meses en los que han sobrado momentos de reflexión sobre lo que significa nuestra existencia en este mundo, al ver enfermar y morir a mucha gente; supimos lo que fue tener a algún familiar o amigo hospitalizado y quienes somos creyentes rezamos por su recuperación o por su eterno descanso.

Presidir un Colegio en plena pandemia ha sido un desafío. Lo que sería temporal, se convirtió en permanente. Nos adaptamos, no sin obstáculos, a las nuevas formas de comunicación, buscando, ante todo, no suspender actividades, y no quedarnos atrás debido a la falta de equipos adecuados o de plataformas digitales que nos permitieran mantener una comunicación constante e impedir que terceros quisieran aprovecharse de nuestros espacios con fines ilícitos.

Desde el Consejo se impulsó la adecuación de todos los sistemas, lo que implicó la contratación de especialistas

para su implementación y mejorar la comunicación entre nosotros y con el exterior. Cada paso que dimos fue un experimento, pero el impulso, el compromiso y la decisión de quienes estuvimos involucrados en el proceso, permitió que fuera una realidad.

Hoy tenemos alrededor de 80 grupos de comunicación vía WhatsApp, que migraron recientemente a un formato controlado mediante reglas más claras. Nuestra comunicación —que incluye a 23 entidades federativas y la CDMX, 40 comisiones de estudio y ejercicio profesional, más los grupos especiales—, fluye en forma adecuada y estamos conectados de forma permanente.

Hemos aprendido a vivir la denominada «nueva realidad», pero no en el sentido de ser resilientes, sino de reinventarnos, y lo hemos hecho magníficamente. Hay quienes, desde su modesto ámbito, lucharon fuerte porque esto fuera posible, son los héroes anónimos y se los agradezco.

Gracias a la implementación de estas plataformas, la vinculación con y entre los capítulos es excepcional. Nos hemos conocido mejor y convivimos en forma permanente. Un cachito de mi corazón está en cada ciudad que visité, y en cada uno de ustedes, amigas y amigos, que me recibieron con tanto cariño.

Las reuniones virtuales nos han cambiado. Por una parte, sabemos que no es lo mismo estar reunidos en un espacio que vernos en un recuadro, pero, por otra, gracias a estas tecnologías se han borrado las fronteras geográficas.

Hemos promovido la colegiación en cada Capítulo y en diversas universidades del país. Quienes presiden estos, han hecho un importante esfuerzo, con excelentes

resultados.

En estos dos años, ingresaron 614 barristas y aspirantes a barristas, a pesar de la pandemia y de la crisis económica. Entre los más importantes programas que impulsamos estuvieron el ingreso de jóvenes, de mujeres y la ampliación de los Capítulos. Vale la pena mencionar que, de nuestros nuevos integrantes, alrededor del 35% son mujeres y una parte importante de la nueva membresía, son menores de 35 años, un factor que supera por mucho a cualquier etapa anterior de la BMA. Solo el año pasado ingresaron 107 mujeres. Me siento emocionada y satisfecha de haber coadyuvado a inspirar a los jóvenes y a las mujeres a formar parte de la asociación, que es de todos nosotros.

Otro dato interesante, es que alrededor de 450 nuevos afiliados pertenecen a algún Capítulo y el resto a la Ciudad de México. Ingresaron dos nuevos capítulos: Querétaro y Baja California, muy activos, por cierto, y se aprobó la creación del correspondiente al Estado de México. Nuestra presencia en los Capítulos, nuestra participación en sus eventos, la comunicación permanente con sus barristas ha sido fundamental; somos el referente jurídico más importante en nuestro país: la conciencia jurídica nacional.

Como dijo Eduardo Caccia, nos hemos dedicado a «sembrar el bien que no se nota». La suma de esfuerzos a lo largo de estos cien años, son las baldosas que han construido y moldeado a esta gran Institución. Una institución que evoluciona, que no puede quedarse en suspenso; la BMA precisa de transformarse, y de desplegar su capacidad —que es inmensa— integrando a cada barrista y aspirante a este esfuerzo incluyente, para que todos seamos constructores y vigilantes del comportamiento de quienes nos representan y exigimos



Jorge Sepúlveda García.

de ellos una actuación ética y su indeclinable compromiso con el Colegio, aplaudiendo los frutos de su esfuerzo: hagamos que sí se noten.

En el informe que por escrito estoy entregando y que será publicado en el sitio web de la Barra, vienen a detalle los datos específicos de cada área que, desde el Consejo, trabajamos en estos dos años, y que hoy omito señalar por ser una asamblea de renovación de Consejo Directivo.

Haber sido la primera mujer que preside la BMA en sus cien años de existencia, no ha sido solamente llegar y trabajar. Todos ustedes lo saben, y no porque conozcan mi historia, sino porque esta se repite en todos los espacios en donde se dan estos cambios profundos.

Nuestro esfuerzo como mujeres, indudablemente, es mayor que el de los hombres, porque debemos demostrar que estamos capacitadas y que somos aptas para ocupar cualquier cargo, aun a pesar de las palpables resistencias que interponen quienes no acaban de entender que el mundo ya cambió y que no habrá vuelta atrás. Muchas lo hemos demostrado y el círculo no se ha cerrado; por el contrario, se abre cada vez más para que las mujeres no encuentren límites en su camino.

Las abogadas deben llegar a ser socias y directoras de despachos; las juezas seguir su carrera judicial en ascenso; hoy tenemos a la primera mujer presidiendo la SCJN, un claro ejemplo que a todos nos llenó de alegría.

En el Congreso de la Unión ya existe equidad de género, y las diputadas y senadoras están logrando avances importantes en las normas atinentes a mujeres y grupos

vulnerables. Las mujeres podemos estar a cargo de cualquier proyecto y de cualquier encomienda; hoy ya es posible. Soñar es el primer paso, y el esfuerzo sostenido, el que sigue.

A nuestras mujeres empoderadas, quienes ocuparon por generaciones espacios de poca o mediana trascendencia, y que solo con un gran esfuerzo salieron del anonimato y hoy ocupan cargos o hacen actividades relevantes —haciendo historia en México y el mundo—, mi admiración plena. Pido a ustedes un aplauso para todas ellas, muchas aquí presentes.

El Estado de derecho ha sido nuestra principal preocupación y ocupación. Hemos hecho pronunciamientos valientes que han generado reconocimientos nacionales e internacionales, por mostrarnos como un colegio independiente, fortalecido, cuya meta principal es, justamente, velar porque no se violen, ni la Constitución, ni los tratados internacionales ni la normatividad nacional. Hemos denunciado casos importantes en donde el Estado no actúa con transparencia o eficiencia, así como aplaudido aquellos en que se han obtenido resultados positivos dentro del marco legal; desafortunadamente, son los menos.

El Consejo General de la Abogacía Mexicana — conformado por el INCAM, la ANADE y la BMA— cobra cada vez más relevancia en el ámbito de la opinión jurídica nacional y su voz se escucha más fuerte. Sin duda, su fundación, a cargo de los presidentes de cada uno de los colegios —en nuestro caso, José Mario de la Garza Marroquín— fue una decisión certera, pues ha logrado amalgamar la opinión de la abogacía colegiada en una



Asistentes.

sola voz. La suma de los esfuerzos de cada colegio y de cada asociado nos fortalece ante un poder que rebasa sus límites constitucionales.

Este bienio, Gerardo Nieto, de la ANADE, está haciendo un magnífico trabajo; la armonía entre los presidentes ha sido ejemplar y así debe de seguir. El próximo bienio, en 2024, le corresponde la presidencia a la BMA.

La vinculación con colegios, asociaciones y barras extranjeras e internacionales, llevada fundamentalmente por Víctor Olea y por mí, es estupenda. Desde 2019 hasta enero de 2023, hemos viajado por Europa y América: en lo personal, he ido a Madrid en varias ocasiones, a París, Barcelona, Washington, Reino Unido y más recientemente a Milán, para asistir a congresos y ceremonias magníficas, en donde México ha sido considerado como uno de los países más relevantes.

Cabe señalar que erogué los costos correspondientes con mis propios recursos, contrario a lo que se acostumbra en el resto de los colegios de México y del mundo; pero, más allá de las dificultades económicas que ello me generó, quedan para siempre las inolvidables experiencias y el orgullo de haber puesto a nuestro país en un sitio relevante en el ámbito global de la abogacía.

Los barristas de los estados son sumamente generosos. Cada vez que he viajado a un capítulo, me reciben con



Ruth Olivia Castellanos Ichante y María Celia Flores Santiago.



Luis Enrique Pereda Trejo y Francisco González Gómez.

cariño, me hacen sentir bienvenida, como en casa. ¡Gracias, de verdad, gracias! Con ustedes, hemos evolucionado juntos, somos un Colegio fortalecido.

Nuestras oficinas están modernizadas y, por primera vez, contamos con equipo de vigilancia; servidor y computadoras adecuados para las labores de la asociación, así como sistemas de audio y video de última generación. El equipo administrativo, dirigido por Dolores Sedas, ha hecho un trabajo excepcional y el ambiente que se respira es amable y colaborativo. Lolina, ¡te echaremos de menos!

El centenario se vivió de manera intensa, con tres congresos regionales y uno nacional en la Ciudad de México, con un tema toral: la abogacía y las nuevas tecnologías. Organizamos festejos que quedan en la memoria; los momentos emotivos que rodearon nuestra celebración y sus testimonios, nos recordarán siempre que nuestro Colegio ha cumplido un siglo de vida y que cada día es mejor.

Los cargos son temporales, pero las huellas que dejamos son definitivas y, por ello, hay que trabajar por el Colegio, por los barristas, por el país, y hacerlo sin confrontaciones internas y sin obedecer a intereses externos o personales. Para mí, ha sido una gran experiencia: he vivido tiempos de luz y de oscuridad, donde los primeros han compensado sobradamente a los segundos. No obstante,

hubo momentos donde debí arrimar el hombro para superar los deplorables obstáculos que frecuentemente me fueron colocados en la senda para que yo declinara. Paradójicamente, la vida tiene formas muy extrañas de hacernos crecer.

La BMA requiere de nuestro mayor esfuerzo para unirnos, sobreponiendo los intereses de la Institución a las filias y fobias de quienes la integramos, especialmente ante la actualidad política que requiere que redoblemos energías en la defensa del Estado de derecho y nos reafirmemos como los acérrimos defensores de la Constitución. No hay lugar para filias y fobias y para la denostación pública a nuestros pares; mucho menos a quienes dedican horas interminables en pro del Colegio. Basta ya de ofensas.

Nuestro Colegio requiere de un acto generoso de todos, de actuar con altura de miras. La ética es un valor universal que no se adapta a nuestras necesidades o antojos. Actuemos con ética y con respeto a nuestros colegas.

Mis principios, mi formación, mi fortaleza, pero, sobre todo, el apoyo de mi familia, amistades y compañeras y compañeros barristas, y de los grupos femeninos, me impulsaron e inspiraron para continuar y terminar mi encomienda, y hoy, con la frente en alto, decirles: **misión cumplida.**

Por último, quiero desear al nuevo Consejo mucho éxito, por el bien del Colegio y del país. Sigamos siendo el referente jurídico más importante, haciendo los pronunciamientos que nos mandata nuestra conciencia, en favor del Estado de derecho, del bien común y de los mexicanos.

Sigamos con este ímpetu de renovación, aprovechando los avances alcanzados. No retornemos a las viejas costumbres de jerarquizar los cargos. Somos *primus inter pares*.

Esta es mi última oportunidad como presidenta, y no quisiera olvidar a nadie; por ello, agradezco de corazón a todas y todos, sin excepción.

Menciono en particular al equipo administrativo de la BMA por su apoyo incondicional, especialmente durante la muy complicada etapa de la pandemia.

Quiero agradecer profundamente y con todo mi amor, a

mis hijas Marisol y Ana Claudia, y a mi mamá Leonor por su increíble apoyo. A las tres les reconozco haber tenido siempre los brazos abiertos para la felicitación o para el apapacho. Su comprensión, paciencia y amor fue parte fundamental de mi fortaleza y aprendizaje.

Agradezco a mis hermanos y hermanas, muy especialmente a Fernando, quien fue un gran soporte en todo momento.


A mis amigas y amigos que me dieron apoyo y cariño todo este tiempo, también gracias. Los quiero mucho.

A mis colegas del International Women's Forum y de 50+1, gracias por su acompañamiento. Gracias por su presencia hoy y por su sororidad, por esta hermandad que hay entre nosotras, y por sus palabras sabias en el momento preciso.

Al final, solo quedan las huellas que dejamos. El camino está andado.

Y como dijo el gran poeta español Antonio Machado, y que todos conocemos en la voz de Joan Manuel Serrat:

*Caminante, no hay camino,
se hace camino al andar.*

Muchas gracias a todos por ser parte de este capítulo de la historia de nuestro Colegio. 



Claudia Aguilar Barroso, Javier Quijano Baz y Emilio González de Castilla del Valle.

DISCURSO DE
VÍCTOR OLÉA PELÁEZ EN SU
Toma de posesión como presidente de
la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

del 23 Febrero 2023



Victor Oléa Peláez.

Cuando a instancias de mi padre, don **Xavier Oléa Muñoz**, ingresé a nuestro Colegio en el año **1985**, Jamás imaginé que en el seno de la abogacía organizada existía un espacio amplísimo para abordar diversas y heterogéneas cuestiones que se entroncan en nuestra formación profesional y el compromiso como abogados responsables, con postulados que se adhieren a **la libertad, la justicia, la igualdad, el diálogo y la paz.**

A partir de aquel instante, la Barra se convirtió para mí en algo mucho más grande que una institución de la colegiación. **Hoy se constituye en una profunda inspiración, muy sólida y enriquecedora en mi vida.**

Quisiera destacar que como sostenía **el gran Marco Tulio Cicerón**: *“la gratitud, no sólo es la más grande de las virtudes, sino que engendra a todas las demás”*.

Es por lo anterior que comenzaré con algunos breves, pero obligados agradecimientos.

En primer término, quiero agradecer y reconocer a aquellas personas que durante todos estos años han venido padeciendo las consecuencias de mi pertinaz vocación para con nuestro Colegio. De inicio, como siempre, quiero hacer un reconocimiento especial que me resulta complicado expresar con palabras, para **Beatriz**, mi esposa, por compartir la vida conmigo, un lujo que a veces no sé si merezco, y también por el tiempo que le robo.

En efecto, en las malas y en las buenas, me ha apoyado incondicionalmente y ha suplido con generosidad y sentido común mis innumerables ausencias familiares, ello, con inigualable solidaridad, y sobre todo, con muchísimo amor, estoy seguro además, que continuarás apoyándome no sólo en los aspectos familiares, sino como una esposa que lleva a cabo inteligentes y desinteresados esfuerzos y apoyos tan específicos como eficaces por nuestra Barra Mexicana. Mi infinita gratitud **Bea.**

A nuestros maravillosos hijos, **Eneida** (excelente abogada y orgullosa barrista), **Víctor** (consumado cineasta) y **Manuel** (prometedor rider de bici de montaña), también les agradezco su cariño, su acompañamiento y sus sacrificios.

A todos los expresidentes, **mi más emotivo reconocimiento por su aporte al engrandecimiento de la Barra Mexicana y al rescate de su memoria histórica, y además, por la conducción que con tino, prudencia y valentía han llevado a cabo por nuestra ya centenaria institución.** Igualmente a sus esposas, quienes han realizado notables esfuerzos en beneficio de nuestro Colegio.

Su presencia en esta asamblea, **es clara señal de su decidido apoyo y compromiso para esta nueva gestión que a partir de hoy encabezo.**

Anuncio mi convicción y voluntad de acudir en adelante a sus consejos, a su invaluable experiencia, a su lealtad a esta noble institución. **Todos ustedes son la base moral de nuestra asociación, y serán para mí una especie de faro en la ardua responsabilidad que hoy asumo con mucha emoción.**

Estimada Claudia de Buen, quiero enfatizar y agradecer los esfuerzos que has dedicado por años en beneficio



Diego Madrazo Labardini y Eneida Oléa Quintana.



Beatriz Guerra y Víctor Oléa Peláez.

de la Barra Mexicana. Has sido la primera mujer en presidir el colegio en sus 100 años de existencia, lo que ha significado un positivo e histórico parteaguas.

Desde luego, también agradezco la presencia en este evento, de los Presidentes y Vicepresidentes del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México (**Arturo Pueblita e Isabel Davara**), de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa (ANADE) (**Nuhad Ponce Kuri y José Ángel Santiago Ábrego**) y del Consejo General de la Abogacía Mexicana, **Gerardo Nieto Martínez.**

Mi particular gratitud, para todos los miembros de este nuevo Consejo Directivo con los que trabajaré, codo a codo, a partir del día de hoy. **Son sin duda un extraordinario grupo de abogados.**

No tenemos pretexto, se ha constituido un consejo formado por mujeres y hombres leales y probados. **Estoy seguro que haremos historia y que daremos los resultados que la membresía desea y espera de todos nosotros.**

Les aseguro que construiré consensos, será **bienvenido el debate constructivo, serán bienvenidas todas sus opiniones, y también, por qué no, sus críticas, pero**



Héctor Herrera Ordóñez y Mayumi Sato.

haremos énfasis en el trabajo armónico y desde luego, respetuoso, que dé verdaderos frutos a nuestra institución.

Coordinadores y Subcoordinadores de Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional.

Presidentes de Capítulos.

Presidenta y Consejeros de la Fundación Barra Mexicana.

Premios Nacionales de Jurisprudencia.

Agradezco a don Javier Cremades, quien se ha trasladado desde Madrid para acompañarnos en este evento.

Además de ser mi gran amigo, es un extraordinario abogado global, de los que hay pocos en el mundo, y además ha sido un impulsor y luchador del estado de derecho a nivel internacional, pero particularmente en el de nuestro país, y quien ha sido un respaldo especial para la Barra Mexicana, ya por muchos años.

Señor Ministro Alberto Pérez Dayán, siempre tan solidario con nuestro Colegio, muchísimas gracias por tu apoyo y acompañamiento. ten la absoluta seguridad que tendrás el respaldo institucional de la Barra Mexicana y el mío personal, en cuanto a las determinaciones que en tu función judicial, y con plena independencia y convicción estás adoptando. Mismo apoyo que hemos expresado personalmente el día de hoy a la ministra presidenta de nuestro más alto tribunal.

Don Guillermo Valls Esponda, querido amigo, en toda la Barra sabemos que bajo tu liderazgo, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, tendrá los mejores y más altos estándares.

Don Eduardo Ferrer Macgregor, es un honor, un privilegio, tenerte con nosotros.

El día de hoy estoy aquí, **con una ilusión y espíritu renovados.** Esta distinción que me han conferido mis compañeros barristas, constituye la cúspide en mi vida profesional.

En este “nuevo comienzo”, no hay lugar para la complacencia, ni para el descanso, y por ello, **impulsaremos desde ya, un programa ambicioso para consolidar las funciones primordiales de nuestra asociación y convertirla en estos próximos dos años en una organización más cercana, participativa y mejor comunicada.**



Víctor Oléa Peláez.



Toma de Protesta: Francisco Ignacio Castillo Acevedo, Jorge Raúl Ojeda Santana, Mayra María Teresa Eternod Arámburu, Cristina Vizcaíno Díaz, Víctor Oléa Peláez, Ana María Kudisch Castelló, Luis Ignacio Vázquez Ruiz, José Luis Nassar Daw y Rodrigo García Torres Trueba.

Les comparto cuáles serán los principales ejes, los pilares y los compromisos de esta nueva visión que asumo con el concierto de todos ustedes.

Debo subrayarles de inicio, que mi principal objetivo, sin la menor duda, es conseguir, de una vez por todas, la anhelada y necesaria unidad en nuestro Colegio.

Como acertadamente lo señaló **Winston Churchill**: *“Si estamos juntos no hay nada imposible.... si estamos divididos todo fallará”*.

Traigo un mensaje muy nítido, muy categórico, tenemos que entendernos y unirnos para afrontar los grandes retos que tienen la abogacía en lo general, y la Barra Mexicana en lo particular.

Seguramente se preguntarán: ¿cómo lograremos esa ansiada unidad?

Con **colaboración, respeto, compromiso, compañerismo y voluntad política.**

Para nuestra asociación quiero inspirar el entusiasmo, la confianza y la convicción de que la Barra Mexicana seguirá consolidándose y que es posible un buen futuro.

Hemos tenido un gran pasado, pero en unidad, nuestro futuro puede y debe ser mejor aún. Los necesito a todos ustedes, ya que juntos podemos construir una abogacía más sólida y respetada.



Asistentes.



Javier Cremades García, Jorge Jesús Sepúlveda García, Ana María Kudisch Castelló, Guillermo Valls Esponda, Víctor Oléa Peláez, Claudia Elena de Buen Unna, Alberto Pérez Dayán, Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot, Cristina Vizcaino Díaz y Jorge Raúl Ojeda Santana.

La unidad es lo que nos dará poder como colegio.

Desde ahora, no sólo vamos a darlo todo, sino que vamos a darlo con todos ustedes. **Sólo saldremos adelante si verdaderamente trabajamos juntos.**

Reformulando una idea original de **John F. Kennedy**:....
“No pienses en lo que la Barra puede hacer por ti, sino qué puedes hacer tú por la Barra”.

Pondré todo mi esfuerzo en crear vínculos de confianza, estoy obligado a lograr una **sinergia total** entre la presidencia, la primera y segunda vicepresidencias, **con todo** el consejo directivo, expresidentes, coordinadores de comisiones, presidentes de capítulos y desde luego, con la membresía en general.

Saldremos reforzados, porque ofrezco un proyecto coherente y un horizonte de estabilidad tan necesarios en esta coyuntura.

Asimismo, es nuestra vigente e indeclinable obligación, el defender con todo nuestro vigor y por todos los medios, el estado constitucional de derecho, y además, y esto lo subrayo, **no debemos descansar en el intento de terminar con la injerencia del gobierno en las resoluciones judiciales.** Nuestro estado de derecho, hay que admitirlo, es hoy día muy débil, muy vulnerable, **tenemos la ineludible obligación de fortalecerlo.**

Lo acaba de señalar con razón nuestro orador invitado, **tenemos ejemplos cercanos de los desafíos que carcomen los pilares del imperio de la ley.**

Quejarnos y pronunciarnos no es suficiente, seremos más activos, audaces e imaginativos, y tendremos una mayor y mejor presencia en los medios. **En consecuencia, reaccionaremos, siempre con respeto, pero con pleno fundamento y con decidida contundencia a los ataques contra el imperio de la ley, de la independencia y la ética judicial, que tanto nos agravian.**

Haremos que la voz de la abogacía mexicana se escuche bien y fuerte.

Estamos obligados también a lograr una mayor democratización en el interior de nuestro Colegio.

Para lo anterior a la brevedad propondré reformas estatutarias que nos dirijan hacia el sentido democrático que nos exigen día a día nuestros asociados.

También es de la mayor importancia el que trabajemos en la inaplazable recomposición de las funciones del Consejo Directivo y en la transparencia de sus decisiones.

Estoy convencido de que nuestro Consejo Directivo debe evolucionar y dejar de ser visto o considerado como una especie de “junta de notables” que deciden



Víctor Oléa Peláez.

secreta y unilateralmente todas las cuestiones relevantes de nuestro Colegio.

Propongo que se constituya en un gabinete de trabajo, con división de funciones en los múltiples temas y compromisos que tenemos. **El consejo debe tener éxito. vamos a compartir esfuerzos, habida cuenta de que los complejos retos de la barra así lo exigen.** como en su plan de trabajo lo señaló en su momento, nuestro distinguido Expresidente, **Ricardo Ríos Ferrer:** *“Tenemos que ser abogados y barristas, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana”*.

Subrayo, las decisiones que se vayan tomando en el seno del Consejo Directivo, a partir de ahora, serán transparentes, con el propósito de que la membresía tenga conocimiento público, cierto e inmediato de nuestros trabajos.

La mujer en la Barra, es y seguirá siendo **de la mayor relevancia.**

Hemos tenido la primera mujer que asumió las riendas de nuestro ya centenario Colegio; tenemos una nueva Primera Vicepresidenta, **Ana María Kudisch**, experimentada, comprometida y reconocida barrista,

quien en dos años, se convertirá en la segunda mujer que asumirá la presidencia de nuestra asociación.

Tenemos también a la primera mujer que ha sido Segunda Vicepresidenta, **Cristina Vizcaíno**, extraordinaria barrista y abogada, que está además, a cargo de la importante coordinación general de Capítulos.

Destaco también la invaluable labor que realiza **Dolores Aguinaco Bravo**, como Presidenta de la Fundación Barra Mexicana, institución de vital importancia para todos nosotros.

Así, tenemos muchas valiosas mujeres que integran nuestro Consejo Directivo, Coordinadoras de las Comisiones y también Presidentas de Capítulos **que están realizando un extraordinario trabajo.**

Sin embargo, **superar las innegables barreras que lamentablemente siguen limitando a las mujeres, tanto para ingresar, como para progresar en el ejercicio del derecho es un imperativo inaplazable para el futuro de nuestra profesión.** Durante mi tiempo como Presidente de la Barra seguiré trabajando **para enfatizar estos aspectos de cara a la mujer y al derecho y obtener soluciones para esos lamentables desbalances.**



Javier Cremades García, Jorge Jesús Sepúlveda García y Ana María Kudisch Castelló.



Ismael Fragoso López, Sandra Fuentes Lunfan, Luis Alejandro Medina González, David Alejandro Vázquez Santillán y Miguel Ángel Valdés Alvarado.

Por supuesto que también **los jóvenes en la Barra Mexicana son muy importantes.**

Implementaremos mayor participación de los jóvenes abogados, a quienes en el Colegio tenemos y debemos proteger para garantizar que su práctica tenga lugar con plena libertad, independencia y continua actualización.

Les aseguro que éste será el bienio de la abogacía joven. no sólo son el futuro, ya son el presente, el motor de nuestra asociación.

Ahora bien, como uno de los pilares fundamentales de mi gestión, sin duda está **la consolidación y mejoramiento de las comisiones de estudio y ejercicio profesional.**

Para ello, haremos un análisis exhaustivo y puntual, a efecto de lograr una mejor ejecución de sus fines

y trabajos. También es conveniente incorporar otras Comisiones, Como la de Historia del Derecho.

Pero nuestra presencia colegial en la república es igualmente imprescindible, por ello **los Capítulos, son ahora más que nunca, fundamentales en nuestra organización nacional.**

Conozco, uno a uno, los 22 Capítulos de la Barra Mexicana; he viajado a todos ellos; sé de sus circunstancias y necesidades particulares; los he escuchado a todos; he trabajado con ellos de manera intensa y cercana.

Vamos a potencializar nuestros esfuerzos para la consolidación de los 22 Capítulos que tenemos, pero nos alcanzó la realidad, hay otros abogados del país, que nos exigen poner en marcha nuevos Capítulos, **lo que asumimos con entusiasmo y convicción.**



Asistentes.

A partir de ello, es que **me comprometo formalmente: haré mi máximo esfuerzo para que al final de mi presidencia en la Barra, finalmente logremos una presencia sólida en todas, sí, en todas las entidades federativas de nuestro país.**

Estamos muy muy cerca de constituir en principio, el anhelado Capítulo en el Estado de México, le seguirán en Colima, Zacatecas, Morelos y Tabasco.

No podemos olvidar la globalización y la presencia internacional, toda vez que para la Barra es una gran oportunidad de sobresalir y destacar nuestro talento.

Abordaremos una mayor inserción internacional para **fortalecer y acrecentar aún más nuestras alianzas con las organizaciones de abogados en todo el mundo.** Vamos a apoyarnos en ellas y respaldarnos en la lucha global en favor de la independencia de la abogacía y en la búsqueda del estado de derecho, para influir y contribuir al futuro de la profesión legal en todo el orbe.

Lograremos, **y este también es mi compromiso, que al final de este bienio, por lo menos, dupliquemos nuestras relaciones bilaterales con distintos colegios**



Luis Ignacio Vázquez Ruiz, asistente a la Asamblea y Eduardo Morán Álvarez.



José Luis Nassar Daw, Víctor Oléa Peláez y Dolores Aguinaco Bravo.

de abogados del mundo. logremos una Barra que tenga verdadera presencia e influencia a nivel internacional.

¿Cómo imaginan que podemos sumar más miembros y afiliados?

Uno de mis propósitos más puntuales, es el de impulsar a corto y mediano plazos, un plan permanente y efectivo de afiliación de nuevos barristas.

Vamos a pisar el acelerador sobre el particular.

Todos sabemos del riesgo que significa ser abogado en nuestro atribulado país, y por lo anterior, nuestra loable institución de la Defensa de la Defensa requiere nuestra primordial atención.

La Barra Mexicana, tiene una misión trascendente en defender a aquellos que en el ejercicio de su profesión, se ven afectados especialmente por las autoridades.

Ese es precisamente el núcleo de nuestra eficaz e histórica institución de la Defensa de la Defensa. **Vamos a fortalecerla.**



Víctor Oléa Peláez e invitados.

¿Deberemos seguir insistiendo en que en nuestro país se implante la colegiación obligatoria de nosotros los abogados?

La respuesta categórica es **sí**, así como la regulación de la certificación; la revisión de los requisitos para acceder al ejercicio profesional; en fin, para arribar a una deseada ley general de la abogacía, **todo ello bajo la premisa de que actuaremos con toda prudencia en cuanto a la oportunidad de nuestros trabajos en ese sentido.**

Ya nos decía el extraordinario jurista uruguayo **Eduardo Couture**, que: *“El estudio necesario de todo abogado solo concluye con su propia vida”*.

Le daremos énfasis a las tareas de educación jurídica continua.

Así, ofreceremos más y mejores eventos y cursos de actualización jurídica en todos los ámbitos del derecho. **En suma, ampliaremos la oferta y calidad formativas,**

que a su vez, redundará en mayores recursos económicos para nuestro Colegio.

Desde luego que vamos a continuar con el propósito de ser una Barra socialmente responsable.

Para ello, la relación de la Barra y la Fundación se intensificará al máximo y se consolidará de manera permanente e incondicional.

A partir de este momento, pongo en marcha una nueva, sana y profunda relación entre ambas instituciones hermanas. caminaremos unidos y como nunca, para lograr ese deseado objetivo de consolidar a nuestra abogacía con una proyección social.

Les aseguro que vamos a evitar hechos que lastimen a nuestra indisoluble alianza.

La economía de la barra es de la mayor importancia y requiere nuestra decidida atención.



Víctor Oléa Peláez e invitados de Capítulos.



Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, Cecilia Rodríguez Elorduy, Víctor Oléa Peláez, Cristina Vizcaíno Díaz y Luis Enrique Graham Tapia.

La pertenencia y participación en nuestra corporación profesional, es para entregarlo todo, **sin pedir nada a cambio**. es una militancia a corazón abierto, **porque la colegiación es servicio**. Con toda razón nuestro admirado Expresidente y amigo, **don Alejandro Ogarrio**, ha sostenido que el cargo de presidente de nuestro colegio “*No es oneroso, es muy honroso*”.

Asumo ese compromiso y deber en la piel y en el alma, y por lo anterior, acataré con determinación y convencimiento, aquella frase que no hace mucho también acuñó al respecto mi admirado amigo, don **Jesús Zamora Pierce**, Al señalar con justa razón, que: “*a la Barra se viene a servirla, no a servirse de ella*”.

Para nuestro próximo Congreso Nacional de Abogados, aprovecharemos el tiempo y ya estamos trabajando para celebrar un Congreso Nacional, el Décimo Noveno en la historia de nuestra asociación, del 29 de febrero al 3 de marzo del 2024, en la maravillosa e histórica ciudad de Querétaro.

Les tengo una gran sorpresa, estamos convenciendo a nuestro querido amigo, aquí presente, don **Javier Cremades**, para que colabore con la Barra a efecto de que sea la primera vez en que nuestro congreso tenga carácter internacional, es decir, con la colaboración de la World Jurist Association.

Será todo un éxito. ya les iremos dando todos los detalles de tan magna celebración.

Formulo unas **reflexiones finales**: queridos amigos, reconozco los enormes desafíos que tengo enfrente, pero **tengo fe que días mejores para la Barra mexicana están por venir**. Por ello, estamos obligados a hacer una reflexión seria, profunda y sincera para **verdaderamente conseguir ser la Conciencia Jurídica Nacional**.

Vamos a realizar un ejercicio objetivo y plural en toda nuestra asociación, **a efecto de que todos juntos**, repensemos y redefinamos qué colegio queremos para nuestros próximos **100 años**, **A partir de los deseos de**

tener una barra más participativa y dinámica, con visión a futuro.

Termino, por lo estimulante de su mensaje, adecuando las palabras del extraordinario poeta y jurista argentino, Rafael Vero:

Es tu gente Barra, está golpeando a tu puerta. traen tu nombre en los labios y cosquileo en el alma. vienen del norte y del sur, desde el oeste y el este, vienen de cerca y de lejos. se agitan sentimientos por acá y por allá, con una sola frase que grita:

“Larga vida a la Barra Mexicana”.

Muchas gracias. 



Ana María Kudisch Castelló, Víctor Oléa Peláez y Cristina Vizcaíno Díaz.



Víctor Oléa Peláez y Barristas de Nuevo Ingreso.

DISCURSO DE JAVIER CREMADES CON OCASIÓN DEL Nombramiento de Víctor Oléa como presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

del 23 Febrero 2023



Javier Cremades García y Víctor Oléa Peláez.

Nombramiento De Excmo. Sr. Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, D. Víctor Oléa, autoridades y amigos, señoras y señores:

Permítanme presentarme. Mi nombre es Javier Cremades, soy un abogado español que desde hace cuatro años presido la World Jurist Assotiation, que fue creada en plena guerra fría, hace 60 años para promover una idea simple pero de una extraordinaria actualidad, solo bajo el gobierno de las leyes, bajo el amparo del derecho podemos garantizar la vida en paz y libertad. Tres grandes líderes, Charly Rhyne, presidente de la American Bar Assotiation, Earl Warren, Presidente de la Supreme Corte de los EEUU, y Winston Churchill pusieron en marcha una campaña que hoy, gracias a la

invitación de mi querido amigo Víctor Oléa, puede volver a alzar su voz en una de las grandes naciones del mundo, México.

Siempre llego a este país de forma emocionada, por todo lo que representa para mí. En esta ocasión, he podido comprobar el test de stress al que está sometido la gran democracia mexicana, como todas, siempre fuerte y siempre frágil. Soy consciente del momento político y jurídico que vive el país, de los debates sobre el Estado de Derecho, la reforma del Instituto Nacional Electoral y la manifestación convocada para el domingo. En este contexto, se me ha concedido un privilegio excepcional. En estos tres días que llevo en la ciudad de México he podido conversar con los principales operadores jurídicos del país, acompañado de una importante delegacion de



Libia Carolina González Maldonado y Jorge Raúl Ojeda Santana.



Diego Enrique Salgado Moreno, Ana Laura Cabrera García, Rodrigo García Torres Trueba, Marcela Bolland González y Manuel García Torres Trueba.

la World Jurist. En primer lugar, el martes me reuní durante casi tres horas con el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador. El miércoles pude conversar con el Fiscal General, el Sr. Gertz. Y hoy he podido encontrarme con la Ministra Presidenta de la Suprema Corte. También durante estos días he podido convivir contrastar las opiniones de los líderes actuales y pasados de la abogacía mexicana. Mañana regresaré a mi país y pondré en marcha un equipo internacional para tratar de emitir una opinión fundada sobre lo que está pasando que pueda servir para que las autoridades y la sociedad mexicanas tengan a su disposición una opinión externa, que todos nos han solicitado. Déjenme que comparta con ustedes las reflexiones que esta visita me ha suscitado.

Comienzo recordando las palabras que el Rey Felipe VI pronunció cuando recibió en 2019 el World Peace & Liberty Award concedido por la World Jurist Association, y considerado el Nobel del Derecho: "sin respeto a las leyes no hay coexistencia ni democracia, sino inseguridad y arbitrariedad".

Para nadie es un secreto que el avance de la violencia que se cierne hoy sobre Ucrania, el falseamiento de la constitución en Venezuela; el asalto al Capitolio en los Estados Unidos; el grave atentado a la Constitución y el Estado de Derecho promovido desde algunas instituciones autonómicas para sembrar la división entre los ciudadanos de Cataluña, el actual debate sobre la limitación de competencias de la Suprema Corte en

Israel, o el proceso constituyente en Chile son ejemplos cercanos de los desafíos que amenazan con socavar los pilares del imperio de la ley.

Históricamente han sido breves los tiempos en los que mujeres y hombres han vivido en sistemas de organización social donde la dignidad humana ha sido el centro y el límite de toda acción de poder. Pero aún en esos tiempos, en las antiguas democracias atenienses o romanas, o en los actuales sistemas constitucionales, la lucha contra el abuso de poder es dramática, constante. Ya lo advirtió Aristóteles. Él supo describir que, como si fuera un fenómeno físico, el poder, todo poder, tiende a perpetuarse, y a continuación a corromperse.

El populismo, la corrupción y el abuso de poder son plagas que afectan desde antiguo el árbol frondoso que cobija y defiende la dignidad humana. Y lo hacen ofreciendo una apariencia de legitimidad democrática, de una aparente defensa de la libertad, pero que en realidad supone un decidido y eficaz ataque a la fortaleza constitucional que salvaguarda la vida en paz y libertad de los ciudadanos en ella protegidos.

Ahora todos sabemos más que nunca sobre pandemias. Hay una carga vírica permanente en la sociedad, también en las que impera la ley, de personas e instituciones que cometen constantes infidelidades al Estado de Derecho. Hemos visto aberraciones recientes, en el siglo XX, de los pueblos y de sus dirigentes corrompiendo el Estado de Derecho. Recordemos que de Weimar a Hitler se

pasó a través del Reichstag, del gran Parlamento alemán, de la ley de plenos poderes, y de una gran campaña de intoxicación de la población.

Winston Churchill, en su monumental obra sobre la Segunda Guerra Mundial —que le valió un Premio Nobel de Literatura— lo describe de manera palpitante: el 24 de marzo de 1933 una aplastante mayoría del Reichstag aprobó, por 441 votos contra 94, la concesión de poderes totales de emergencia al canciller Hitler durante cuatro años. Cuando se anunció el resultado, Hitler se volvió hacia los escaños de los socialistas y les gritó: “ahora ya no os necesito más”. Se liquidaba así, no formal, pero si materialmente, cualquier vestigio del Estado de Derecho en aquel momento de la vida de Alemania. Se perdía así en aquella posguerra la última oportunidad que podría haber conducido al pueblo alemán a disfrutar de una Constitución estable y civilizada, y que podría haber abierto canales pacíficos de intercambio con sus vecinos, evitando la Segunda Guerra Mundial.

Ahora, y en pleno siglo XXI, los corderos ofrecidos al gran Leviatán son nuevamente seres humanos. La moneda que usan los tiranos, es la de la vida, la integridad y la felicidad de sus conciudadanos. El imperio de los hombres, de unos pocos hombres, trabaja día y noche y siempre representa una amenaza frente al imperio de



Ana María Kudisch Castelló y Eduardo Covarrubias Vela.

las leyes, que es donde pueden habitar la dignidad, la libertad, la igualdad de cada persona. Parece como si las autocracias estuvieran venciendo a las democracias.

Debemos conocer las intrigas de los que consciente e inconscientemente combaten el imperio de la ley. Es necesario entender los planes que se urden contra el árbol del Estado de Derecho, pretendiendo arrancarlo, en plena lozanía, de la tierra de los vivos.

El imperio de la ley es el concepto esencial en la relación entre el individuo y el poder, particularmente el poder público. Vivir bajo el imperio de la ley significa, entre otras cosas, que el ejercicio del poder público es legítimo solo si está basado en el derecho y está limitado por el derecho. La legitimación del poder público solo se concede si su ejercicio es conforme a la legislación y a la Constitución. La legalidad del poder ejecutivo y judicial, su conformidad a la legislación, es necesaria pero no suficiente. La constitucionalidad de las leyes es realmente el requisito ineludible que deriva del elemento básico del imperio de la ley hoy: la primacía de la Constitución.

El imperio de la ley es un concepto general, pero tiene un gran espectro de especificaciones que son comúnmente reconocidas: la ley debe ser clara y determinada; la seguridad jurídica implica estabilidad



Fabián Aguinaco Bravo y José Luis Nassar Daw.

de las leyes, lo que ayuda a la confianza en el derecho y prohíbe la retroactividad, la aplicación de un derecho nuevo a situaciones anteriores. La seguridad jurídica también implica, y esto es particularmente importante, un control eficiente por un poder judicial, por unos jueces, imparciales e independientes. La revisión de la legislación por la justicia constitucional es incluso la “perfección” del estado de derecho. La proporcionalidad de las limitaciones de la libertad, así como la separación de poderes como conceptos aseguradores de la libertad son también especificaciones del imperio de la ley de la más alta importancia.

En resumen, podríamos decir que el imperio de la ley vincula, obliga al poder público del Estado a la Constitución, y a través de ella, a la dignidad humana. Libertad y democracia, los valores básicos que forman una unidad funcional y cuyos elementos son mutuamente dependientes. Si un elemento falla, los otros elementos fallan también. Si un elemento se debilita, los otros elementos se debilitan también. Es muy importante por ello, no solo entender el concepto, sino protegerlo y potenciarlo cuidadosamente, guardar el imperio de la ley.

El imperio de la ley es un concepto legal básico inherente a la democracia liberal y al constitucionalismo. El concepto vive de la aceptación por la sociedad y del deseo de los actores políticos de practicarlo. Sin implicación, aceptación y compromiso de la comunidad, tampoco hay estado de derecho, y el imperio de la ley se convertiría, en el mejor de los casos, solo en una proclamación vacía de contenido.

Por ello es tan aleccionador entender las claves jurídicas de lo sucedido a nivel global en el asalto al Capitolio; el golpe de Estado de Myanmar; de algunos sorprendentes episodios vividos en Inglaterra con motivo del desarrollo del Brexit, donde algún medio llamó al máximo tribunal del Reino Unido enemigo del pueblo; en los referéndums impulsados por Rusia en Ucrania, o en el asalto a las instituciones promovido por algunas instituciones autonómicas en Cataluña. O los sucesos recientes en varios países hermanos de Latinoamérica. En todos esos casos, los actores políticos de primer orden, poder ejecutivo, poder legislativo, e incluso el poder de algunos medios de comunicación, intentaron romper el marco constitucional de convivencia en la sociedad; apuntaron hacia el desprestigio de las instituciones, y por tanto menoscabaron peligrosamente el imperio de la ley.

Si la Constitución es ese baúl donde las sociedades consagran, conservan y protegen su mayor tesoro, el de las reglas de juego de la convivencia, la desconstitucionalización es un falseamiento del estado de derecho que representa precisamente el asalto, con vocación de saqueo, de esas reglas de juego que garantizan la convivencia libre y pacífica de las personas.

Naturalmente, un proceso de desconstitucionalización intenso e irreversible culmina en los supuestos de reforma inconstitucional de la constitución o en términos más prácticos, la extinción inconstitucional de una constitución a través de una decisión, por ejemplo, del Congreso, que naturalmente no es el órgano habilitado



Asistentes.



Cristina Vizcaíno Díaz y María de los Dolores Judith Aja Aguinaco.

para ultimar una constitución. Eso sucedió en Venezuela, en 1999. El principio del fin, o el propio fin del Estado de Derecho en la Venezuela de Hugo Chávez fue decapitar la propia Constitución produciendo otra de forma que se violentaban los procedimientos de reforma previamente acordados. Todos los expertos señalan ese acontecimiento en la vida pública de los venezolanos como el verdadero golpe de gracia al imperio de la ley en su país. Las gravísimas consecuencias son visibles y desgraciadamente indiscutibles.

En diferentes latitudes, algunos episodios que de facto se han vivido históricamente, están sucediendo en la actualidad: La emisión de normas inconstitucionales, o no declaradas inconstitucionales por quién corresponde; la manipulación, la perversión, la interpretación retorcida de la constitución, es decir, la corrupción de la Constitución vía interpretaciones mutativas contra la letra, el espíritu o la ideología de la Constitución; el ataque a los órganos electorales o el falseamiento del proceso electoral; el vaciamiento o desmontaje de la Constitución; la neutralización, el congelamiento o la satelización de los órganos de control de la constitución; el quebrantamiento excepcional de la Constitución o simplemente la reforma constitucional inconstitucional o la extinción de la Constitución. Estos fenómenos

constituyen los rasgos principales de la realidad a la que estamos aludiendo. Pero el listado es, desgraciadamente, enunciativo porque hay muchos más episodios coadyuvantes de la desconstitucionalización.

Actualmente son muchos, tal vez demasiados, los casos vividos al interior de países donde se ha distorsionado, primero, falseado después, y en algún caso, como el de Venezuela, destruido el Estado de Derecho. Como en la etapa de entreguerras, entre 1918 y 1939, pocos advirtieron la gravedad de la situación. Ya dentro del siglo XXI, necesitamos estar alerta, conocer las amenazas y descubrir los elementos de defensa tan importantes como la libertad de prensa, la independencia judicial, o la cultura del aprecio al imperio de la ley por encima del imperio de la fuerza, entre muchos otros. Debemos ser conscientes y dar la importancia que tiene a situaciones vividas en España y en el seno de la Unión Europea; en la América Latina que recuperó su democracia o en algunas de las democracias más antiguas y consolidadas como el Reino Unido y Estados Unidos.

Como todos sabemos, México es una de las grandes democracias del mundo, a lo cual ha contribuido, sin duda, el compromiso centenario de la Barra Mexicana. México es la más grande de las democracias que habla en español, con 127 millones de habitantes. Tiene una constitución centenaria y una larga tradición de instituciones jurídicas.

Permítanme referirme a dos de las grandes aportaciones jurídicas de México al mundo. En primer lugar, destaca el haber sido el primer país en incorporar derechos sociales en la vigente Constitución de Querétaro en 1917. Este legado del constitucionalismo mexicano ha sido fundamental para las sociedades de nuestros días. Constituye un aporte sustantivo al constitucionalismo global. Hoy muchos Estados del mundo se proclaman como Estados sociales y democráticos de derecho, como es el caso de España, que así lo establece la Constitución de 1978 en su primer artículo.

También es pionero en introducir a nivel constitucional el juicio o recurso de amparo desde el siglo XIX. Institución que progresivamente se ha incorporado en todos los países iberoamericanos y en un número



Armando Robles Velarde, Jorge Jesús Sepúlveda García, Gustavo Adolfo Santillana Meneses y Guillermo Ramírez Vivanco.

creciente de constituciones europeas, asiáticas y africanas. Incluso, el “amparo” como recurso efectivo de protección de derechos fundamentales, tuvo una impronta en su consagración como derecho humano en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en París (art. 8) en 1948, y en la Declaración Americana aprobada el mismo año con ocasión de la Conferencia Internacional Americana de Bogotá (art. XVIII), que creó también la Organización de los Estados Americanos (OEA), donde surgieron la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que han sido fundamentales en el continente americano para la promoción, tutela y vigencia de los derechos humanos, coadyuvando con la democracia y el Estado de Derecho.

Gracias al amparo mexicano, hoy se puede hablar de un Amparo Interamericano y un Amparo Europeo, una protección multinivel a favor de la dignidad humana.

En definitiva, el amparo mexicano ha contribuido a nivel global a la vigencia de los derechos humanos y a fortalecer los valores democráticos, a que prevalezca el imperio de la ley. Se ha configurado un auténtico “Derecho de Amparo”, como lo acuñara el admirado jurisconsulto mexicano Don Héctor Fix-Zamudio, cuyas aportaciones científicas a la institución del amparo resultan invaluable, y que merecidamente recibiera el Premio Nacional de Jurisprudencia por la Barra Mexicana, Colegio de Abogados en 1994.

Estas contribuciones de México al mundo, nos deben servir para reflexionar sobre lo que se ha construido a favor del imperio de la ley, pero también sobre los grandes desafíos que hoy vivimos. El Secretario General de Naciones Unidas, en su reciente discurso de apertura al periodo de sesiones de la Asamblea General, señalaba que “Los riesgos para la paz y la seguridad mundiales son inmensos”. Nos advierte cómo “las divisiones geopolíticas están socavando la labor del Consejo de Seguridad, socavando el derecho internacional, socavando la confianza y la fe de las personas en las instituciones democráticas”.

De ahí la importancia de seguir trabajando arduamente a favor del imperio de la ley y no el de la fuerza. Los jueces y abogados mexicanos y de todo el mundo tenemos una alta responsabilidad para hacer valer el Estado de Derecho.

Una polarización social profunda aparece en nuestro entorno. Los riesgos al Estado constitucional y democrático de derecho se asoman en el mundo. Como hemos visto antes, son muchos los países en los que la democracia es o ha sido víctima de la carcoma y donde solo un tratamiento de choque y posterior vigilancia continua puede salvaguardar el tesoro de respirar el oxígeno que solo producen los estados de derecho. El imperio de la ley nos cuida y protege, y nosotros, los ciudadanos libres, lo promovemos y preservamos.

No puede abdicarse en la defensa de las garantías del estado de derecho y hay que estar alerta para descubrir

a tiempo las rendijas por las que se cuele el virus del imperio de la fuerza. Es necesario que la sociedad defienda el estado de derecho como parte esencial del patrimonio de la humanidad. El imperio de la ley es la hoja de ruta, el terreno fértil y el mejor aliado para garantizar las libertades y derechos fundamentales. El respeto, la defensa y el fortalecimiento del estado de derecho es en sí mismo un llamado a la construcción de sociedades más justa e inclusivas para la mujer, la juventud sin educación y empleo, y las personas más frágiles de la sociedad. En una sociedad inexorablemente globalizada, donde el desarrollo depende en gran parte del capital humano, la protección a los emprendedores y la economía del conocimiento, el imperio de la ley representa uno de los pilares que permiten la innovación, el crecimiento y el desarrollo de los ciudadanos.

El estado de derecho aún es una criatura frágil en muchas latitudes, con debilidades y en permanente evolución. Ahora, como consecuencia de la crisis generada por el Covid-19, las dolorosas heridas de la guerra en Ucrania, la desafección hacia las instituciones, los desafíos medioambientales y los retos de avanzar en la transición hacia las energías renovables para asegurar la viabilidad energética de los países, son nuevos escenarios a los que debemos responder con creatividad e inteligencia. Como tantas otras veces, el imperio de la ley se verá ante la necesidad de reinventarse para no sucumbir a las nuevas tentaciones del populismo, la corrupción y el abuso de poder. Y en esta lucha por el Estado de Derecho, la Barra Mexicana está llamada a no cesar en su empeño de proteger este patrimonio que garantiza la libertad y los derechos fundamentales de los ciudadanos. Querido Víctor, tienes un gran reto y una gran oportunidad. Apoyémonos en esta imprescindible institución para defender en el presente y proyectar hacia el futuro la noble causa de la dignidad y la libertad de cada persona. Víctor ofrece un liderazgo con todas las garantías de una trayectoria dedicada al servicio de la justicia a través de un impecable ejercicio del derecho de defensa y de la promoción en el día a día, caso a caso, persona a persona de la justicia.


Para culminar mi intervención, quiero reiterar mi gratitud a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, que hoy preside, y a cada una de las personalidades que la conforman, y expresar, desde la admiración y el



Sandra Pérez Palma, Joselin Gabriela Cortés Mendoza, Jeannine de Anda Gómez y Ana Cristina Bernabé Aragón

reconocimiento a esta centenaria y querida institución, mi compromiso de servicio con profundo respeto, lealtad y gratitud.

Finalmente, aprovecho la ocasión para invitar a todos los presentes para que podamos compartir reflexiones y experiencias acerca de los desafíos del Estado de Derecho, con ocasión del próximo Congreso de la World Jurist Association (WJA) que tendrá lugar en la sede de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York los próximos días 20 y 21 de julio. Sé que la delegación Mexicana será la más grande de todas las que participen. En esos días, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Layen recogerá el World Peace and Liberty Award y la cultura jurídica mexicana recibirá un homenaje que en las figuras de sus grandes instituciones, entre las que se encuentra esta ilustre Barra, reconocerá todo lo que México ha aportado y sigue aportando al mundo del Derecho. Permítanme despedirme tomando prestadas unas palabras que el gran maestro del Derecho Luis Jiménez de Asúa, pronunció en esta ciudad hace más de cincuenta años, y que yo, con emoción y profundo agradecimiento hago mías hoy: quiero decir que los españoles nos sentimos en México no como si en su casa estuvieren, sino como que en la suya están.

Muchas gracias. 

Barristas de Nuevo Ingreso

23 DE FEBRERO DE 2023

Iván Alonso Aguilar Lope
Michael Aguilar Merlo
Claudia Aguilar Rangel
Miguel Ángel Álvarez Jiménez
José Luis Amado Santos
María Teresa Aparicio López
Elizabeth Arceo May
Arelly Monserrat Arenas Martínez
Alejandro Arreguín Baltazar
Pablo Alfredo Ayala López
Karen Giovanna Barrios Barragán
Héctor Tomas Bautista Hernández
Patricio De Jesús Belden Saro
Arturo Bravo González
Alberto Castaño Heredia
José Alfredo Castillo Hernández
Maribel Cervantes Rosales
Juan Manuel Chiquil Jiménez
Rosa María Chong González
Laura Perla Córdova Rodríguez
Pablo De Jesús Correa Mendoza
Javier Armando Cortés Romano
Juan Francisco Costilla Guzmán
Edgar Stephen Cuthbert Álvarez

Mario De La Madrid Andrade
Juan Pablo Delgado Ulibarri
Alejandro Díaz Pérez
Ricardo Díaz Pérez
Juan Arturo Dueñas Rodríguez
Alain Eduardo Duthoy Figueroa
Guillermo Elizondo Ríos
Pablo Enríquez Rodríguez
Dieric Iván Escobedo Cerón
Felipe Alonso Escobedo Cerón
Israel Frago Rodríguez
Genoveva Beatriz Franco Aguado
Yajahira García Medina
Adrián Marcelo García Villarreal
Miguel Eduardo González Armijo
Libia Carolina González Maldonado
Valeria Monserrat González
Villalobos
Dario Adolfo Guerra Carrales
Georgina Gutiérrez Barbosa
Julieta Guzmán Castañeda
Miriam Bela Hale Waxman
Hugo Enrique Hernández García
Brenda Melissa Hernández Mendoza

María Elena Hernández Sánchez
Marco Eugenio Herrera Valerio
Esaú Hurtado Gallegos
Jennyffer Ailady Iriarte Díaz
Fermín Juárez
Manuel Jesús Lastra Pérez
Jesús Leopoldo Lizárraga Aguilar
Juan De Jesús Maciel Delgado
Diego Madrazo Labardini
Blanca Isela Magaña Arceo
César Roberto Mariscal Eichner
Joel Enrique Martínez Marfil
Eilenn Matus Calleros
José Carlos Medina Salas
Lander Michel Rosales Sedano
Ariel Mitrani Vulfovich
Rubén Ignacio Moreira Valdez
Ángel Miguel Muñoz López
Alberto Enrique Nava Garcés
Carlos Salvador Núñez Gudiño
Manuel Gustavo Ocampo Muñoa
Irene Liseth Ochoa López
Luis Roberto Olán Pérez
Luis Gerardo Ortiz Corona




ACTIVIDADES

Ana Luisa Perales Ortiz
 Manuel Pérez Cortés
 Andrés Alejandro Pérez Friás
 Benigno Emilio Pérez López
 José Luis Pérez Ramírez
 Jorge Porcayo Guevara
 María Isabel Puc Ku
 Miguel Ángel Ramos Gutiérrez
 Alejandro Reyes Laparra
 Araceli Reyes López
 Daniela Rochín Morales
 Joaquín Rodríguez De La Gala Faller
 Roberto Rodríguez Garza
 Alejandra Yoanna Romo Dávila
 Julián Plutarco Rosales Escalona
 Narima Donashii Rosales Macías
 Lizeth Saldívar Díaz De León
 Gerardo Sánchez Vallejo
 Verónica Santiago Bautista
 Mauricio Sarmiento Chavero
 Leonardo Arturo Saucedo Sosa
 Jaime Shehoah Jalife
 Luis Alfredo Sierra Sánchez
 Gabriela Siller Villalobos
 Moisés Solís García
 Arturo Talavera Autrique
 Elvia Valeria Torres Garza
 Josemaría Urrutia García
 Claudio Eloy Vázquez Cárdenas
 Raymundo Vázquez Hernández
 David Alejandro Vázquez Santillán
 Héctor Humberto Venegas Román
 María Guadalupe Villa Becerra

Fernando Villafuerte Rodríguez
 Carlos Ricardo Viñas Berea
 Mario Alberto Vivas Pinzón
 John Lee Ward

ASPIRANTES A BARRISTAS

Juan Manuel Almaguer Caballero
 Luis Felipe Camarillo Montiel
 Leidy Guadalupe Carrillo Romero
 Francisco Javier Castillo Atristain
 Gerardo Corona Rivas
 Carmen Adriana Cuando Aguilar
 Stibbin Flores Galicia
 Ma. Fernanda Galicia Xochitemol
 Karen Ariadna Martínez Escobar
 Ariana Morales Morales
 Isiana Navarrete Conzuelo
 Ana Lucía Ortiz Mateos
 Blanca Georgina Pera Bernés
 Luis Enrique Reséndiz Santillán
 Jorge Reynosa García
 Geovany Darvin Rodríguez Ramos
 José Luis Serrano Velazquez
 Mariana Vega Sánchez
 Mildred Jocelyn Vélez Escamilla 



Jesús Leopoldo Lizárraga Aguilar.



David Alejandro Vázquez Santillán.



Arturo Talavera Autrique.



Ana Lucía Ortiz Mateos.



Arelly Monserrat Arenas Martínez.



Juan Manuel Chiquil Jiménez.



Dieric Iván Escbedo Cerón.



Felipe Alonso Escbedo Cerón.



Israel Frago López.



Yajhira García Medina.



Libia Carolina González Maldonado.



Miriam Bela Hale Waxman.



Esaú Hurtado Gallegos.



Ariel Mitrani Vulfovich.



Alberto Enrique Nava Garcés.



Manuel Pérez Cortés.



Jorge Porcayo Guevara.



Diego Madrazo Labardini.



Lizeth Saldívar Díaz de León.



Mauricio Sarmiento Chavero.

La Barra en Acción

1.- El 21 de marzo se llevó a cabo la Cumbre de Líderes de Barras asociadas de la International Bar Association (IBA), en Bogotá, Colombia, destacando la presencia de la Presidenta de la IBA, Almudena Arpón y su co-vicepresidente Jaime Carey, así como presidentes de más de 20 Barras y Colegios Latinoamericanos.



Cumbre de Líderes de Barras.



Cumbre de Líderes de Barras.



Cumbre de Líderes de Barras.

2.- El pasado 13 de abril participación de la BMA, por conducto de su presidente, en la presentación del World Law Congress, en las instalaciones de la ONU en Nueva York, en la que Víctor Oléa Peláez, emitió un encendido discurso vinculado con el Estado de Derecho en México, mismo que fue muy bien recibido, aplaudido y que tuvo mucha

difusión nacional e internacional. Asistieron diversas personalidades como Kerry Kennedy, Luis Almagro (OEA) y Susan Kohlmann (Presidenta de la Barra de la ciudad de Nueva York) y muchas otras, así como Presidentes de Supremas Cortes de Justicia de distintos países, también destaca la participación del Consejero José Luis Nassar Daw.



World Law Congress.



World Law Congress.



World Law Congress.

3.- Se llevó a cabo el Primer Encuentro del Consejo Directivo con los Presidentes de Capítulos, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el cual tuvo mucho éxito en cuanto a ideas para el mejoramiento a futuro de nuestros 23 Capítulos. Cabe destacar que acudieron varios presidentes de Capítulos,

Víctor Oléa Peláez y varios miembros del Consejo Directivo, como Ana María Kudisch Castelló, Jorge Jesús Sepúlveda García, Tirso Javier de la Torre Sánchez, habiendo corrido su organización por parte de la segunda vicepresidenta, Cristina Vizcaíno Díaz y el Consejero Francisco Castillo.



Encuentro Capítulos.




Encuentro Capítulos.

4.- Tuvo verificativo el 19 de abril, en el Club Campestre de la Ciudad de México la Primera Cumbre de Coordinadores y Subcoordinadores de todas las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional, en la Ciudad de México, con gran asistencia y estupendos resultados. Participaron prácticamente todos los

Coordinadores de las distintas Comisiones, sus respectivos Subcoordinadores y algunos Secretarios. Participamos varios miembros del Consejo Directivo y la organización corrió a cargo de la Primera Vicepresidenta, Ana María Kudisch Castelló y del Secretario, Jorge Jesús Sepúlveda García.



Cumbre de Comisiones.

5.- La Toma de Protesta del Comité Directivo del nuevo Capítulo de la Barra Mexicana en el Estado de México, tuvo lugar el 21 de abril, en Toluca, Estado de México, en la sede de la Comisión de Derechos Humanos del Edomex. Destaca la participación del Presidente del Colegio Víctor Oléa Peláez, de Cristina Vizcaíno Díaz, Segunda Vicepresidenta, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Edomex, Mag. Ricardo Sodi Cuéllar. Varios miembros del Consejo Directivo, Coordinadores de Comisiones y algunos presidentes de otros Capítulos. La nueva Presidenta de dicho Capítulo Dra. Aída-Aixa Chávez Magallanes y el Vicepresidente, Lic. José Antonio Armendáriz Munguía. 



Nuevo Capítulo Estado de México.



Nuevo Capítulo Estado de México.



Nuevo Capítulo Estado de México.



Nuevo Capítulo Estado de México.

El vino blanco

“*In vino veritas*”

Plinio Cecilio Segundo

Por: Jorge Sánchez Madrid

Hay muchas obras, escritas en varios idiomas, que recogen con muy acreditada competencia parte concreta de esta materia: Vinicultura, Enología Países Productores etc.; sin embargo hace algún tiempo no abundaban volúmenes que condensaran o reunieran los distintos aspectos que conformaran una visión global de la vinicultura como de los que actualmente se dispone.

El vino blanco es una de las bebidas alcohólicas más apreciadas y consumidas en todo el mundo. Sabemos que tiene una historia muy antigua, pero aun así es difícil confirmar con precisión su origen. Se dice que los primeros hallazgos de esta bebida datan de hace 7.500 años, derivado de excavaciones arqueológicas en Irán.

¿Cuáles son las diferencias más visibles que tiene el vino blanco con el vino tinto?; las diferencias más significativas se encuentran en la fermentación, la temperatura de maceración, los taninos y el cuerpo de los vinos.

Entre la población griega de los tiempos antiguos, el vino era considerado la bebida por excelencia del Dios de la fertilidad Dionisio, a quien algunas leyendas atribuyen el arte de hacer vino. También se han encontrado datos que mencionan la elaboración de vino alrededor del siglo V A.C por Hipócrates, como una "cura" para sus pacientes. En particular, el vino blanco o de color claro y sabor ligeramente ácido se menciona en varios escritos como un "remedio natural" para ciertas enfermedades.

En la antigua Roma el vino estaba inicialmente reservado para los más ilustres personajes, considerado como un artículo de lujo, prohibido a las mujeres y producido en cantidades limitadas.

El vino blanco se elabora principalmente a partir de uvas blancas, como Chardonnay o Sauvignon, también se pueden utilizar variedades de uva tinta sin pasar por caja de fermentación ya que el principal diferenciador de fabricación entre un vino blanco



Foto: Dionysos, Louvre, Wikimedia Commons.

y uno tinto es la fase de prensado que en el caso del vino blanco, ocurre antes de la fase de fermentación, ésta se da cuando el mosto se transforma en vino, mediante un doble proceso bioquímico consistente en una fermentación alcohólica y en varias fermentaciones secundarias

La producción de vino blanco se realiza en las zonas geográficas con mayor altitud, entre los mejores suelos para la elaboración de vinos blancos, se encuentran las altitudes caracterizadas por la presencia de rocas volcánicas o metamórficas, o sobre subsuelos típicamente calcáreos, de los que se obtienen una serie de vinos blancos finos.

Los vinos blancos se dividen principalmente en cuatro tipos, secos, semisecos, suaves y dulces dependiendo del nivel de azúcar presente en la botella, que influye en el sabor pero también en el color, cuanto más dulce es el vino blanco, más oscuro.

En la época romana, los viticultores practicaban el tipo de viticultura de los griegos y en esa producción ya se incluía el vino blanco. Actualmente, son muchos los países productores de vino blanco, principalmente en Europa, América y Oceanía.

El vino blanco se produce por la fermentación alcohólica de la pulpa no coloreada de uvas que pueden

Fuente:

Los vinos internacionales Blas Días
Tratado de viticultura Carbonell

ser tanto blancas como negras, porque es el único vino que se puede elaborar con cualquier tipo de uva, independientemente de su color; la pulpa se determina por todo lo que no son las pepitas ni hollejo.

La calidad de los vinos blancos deriva de cuatro ingredientes importantes como son la uva, el clima, el suelo y la elaboración. La composición de este grupo de elementos brinda una amplia variedad de matices que diferencian a un vino de otro, además de las bodegas y las añadas.

Los vinos blancos tienen una mayor acidez que los tintos y una textura más sólida; en el vino hay muchos ácidos y sustancias de carácter ácido.

El vino blanco tiene tantas propiedades beneficiosas para la salud como las del vino tinto, se le atribuye beneficios para el corazón, acciones preventivas

contra enfermedades pulmonares y una potente acción antioxidante.

La compleja composición del vino, fundamenta las particulares características que lo convierten en una bebida distinta, superior sana, digestiva y alimenticia.

Un litro de vino aporta al organismo entre 600 y 1000 calorías según la cantidad de alcohol y azúcar que posea. Tiene además vitaminas C, P, B1 y B2. Sus proteínas oscilan entre 4 y 8 gramos por litro. Es tonificante y antiséptico. Pasteur lo calificó como "la más sana y la más higiénica de las bebidas.

El buen vino es sin duda un placer para el paladar y parafraseando a Dante Alighieri "cuando se bebe con moderación infunde en nuestros corazones el optimismo y la alegría de vivir"

Un litro de vino contiene entre 800 y 950 gramos de agua; el conocimiento de este dato es bastante decepcionante para muchos; sin embargo hay quien dice con un talante conformista que aunque esto sea así, se trata de la mejor agua del mundo (*in aqua sanitas*).

Ahora bien, no todo es agua en el vino. Existen en él otros aspectos de gran importancia, como son la graduación alcohólica, la acidez el extracto seco, el color aroma y sabor.

LISTADO DE BARRISTAS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR 31/2020

Nombre	Apellidos	Puntos
LEONARDO	ABARCA JIMENEZ	81
MARIA ALEJANDRA	ABREU ORTEGA	98
MAYRA JULIETA	ACOSTA CHAVEZ	195
CLAUDIA	AGUILAR BARROSO	94
MARIA DE LOS DOLORES	AGUINACO BRAVO	59
JESUS GABINO	ALDANA HERNANDEZ	161
JESUS HERBERT	ALDANA PANIAGUA	93
MARIA ALMA	ALONSO NAJERA	93
MARIO	ALZATE CRUZ	189
ALBERTO	AMOR MEDINA	118
MARCO ANTONIO	ARAMBURO INZUNZA	155
LUIS ARMANDO	ARMENDARIZ MUNGUIA	63
PERLA DALIA	ARREOLA CARBAJAL	36
MARIA GUADALUPE	AYON NUÑEZ	20
MARCOS	BARRON BURGUEÑO	106
JULIA REBECA	BLANCO ROSADO	28
ROCIO KARINA	CANO ALBAÑEZ	64
CARLOS AUGUSTO	CANTON VALENCIA	21
LUCELY MARTINA	CARBALLO SOLIS	20
FERNANDO	CARREÑO NUÑEZ DE ALVAREZ	37
ALFONSO	CARRILLO GONZALEZ	257
ANA TERESA	CARRION CHAVARRIA	92
FRANCISCO IGNACIO	CASTILLO ACEVEDO	49
JORGE MANUEL	CASTILLO SAUCEDA	44
ERIKA	CASTRO RODRIGUEZ	45
CLAUDIA	CERVANTES ROSALES	137
JESUS EDUARDO	CHAIDEZ IBARRA	68
GILBERTO	CHAVEZ OROZCO	62
RITA PATRICIA	CHAVEZ OTERO	26
BRUNO LAURO	CONSTANTINI GARCIA	20

Nombre	Apellidos	Puntos
JAIR DE JESUS	CORONA ALONSO	246
AGLAE NAVIH SUJEY GUADALUPE	CORONA SOTO	29
DIANA MADELEINE	CORREA JUAREZ	72
YOSELIN GABRIELA	CORTES MENDOZA	32
EDUARDO GABRIEL	COVARRUBIAS VELA	48
CARLOS ALBERTO	CRUZ LUEVANO	20
CLAUDIA ELENA	DE BUEN UNNA	205
MARIA TERESA	DE LA CONCHA AUTRIQUE	89
ALBERTO J.	DE LA CONCHA GUIJARRO	24
RAFAEL EDUARDO	DE LA GARZA GARZA	89
LETICIA ALEJANDRA	DE NICOLAS SALDAÑA	270
LUIS FRANCISCO	DELGADO CHAVEZ	30
MARIA JULISA	DIAZ GARCIA	102
MARIA DE LOURDES	DIB Y ALVAREZ	48
MARIA ADOLFINA	ESCOBAR LOPEZ	24
MARIA CLAUDIA	ESQUEDA LLANES	40
MAYRA MARIA TERESA	ETERNOD ARAMBURU	304
ARCADIO	FONTES MARTINEZ	65
EDNA GEORGINA	FRANCO VARGAS	58
SANDRA	FUENTES LUNFAN	58
JORGE JESUS	GALICIA ROMERO	120
RODRIGO	GARCIA TORRES TRUEBA	105
ROBERTO GUADALUPE	GARY ORTIZ	72
SALOMON	GAXIOLA GAXIOLA	101
MAGDIEL	GEORGE GALICIA	94
CINTHYA ERIKA	GOMEZ TAGLE BRAVO	57
LIGIA CLAUDIA	GONZALEZ LOZANO	133
BEATRIZ	GONZALEZ SANDOVAL	40
VERONICA	GUERRERO GARCIA	115
ADRIANA	HEGEWISCH LOMELIN	68
VALERIA	HERNANDEZ CARRILLO	154
ELSA GUADALUPE	HERNANDEZ CASTILLO	55
MOISES	HERNANDEZ CUECUECHA	114
DANIEL	HERNANDEZ MARTINEZ	41

Nombre	Apellidos	Puntos
LUIS	HERNANDEZ MARTINEZ	122
HUGO	HERNANDEZ PEREZ	79
HECTOR HUMBERTO	HERRERA GONGORA	58
HECTOR	HERRERA ORDOÑEZ	98
SERGIO EDUARDO	HUACUJA BETANCOURT	110
LAURA AMERICA	HUIZAR PICCO	180
YERALDIN	IBARRA MARTINEZ	81
MARIA SOL	INFANTE PEREZ	104
OSCAR	JIMENEZ TRIAY	44
ILAN	KATZ MAYO	102
ANA MARIA	KUDISCH CASTELLO	180
MARIA PATRICIA	KURCZYV VILLALOBOS	66
HUMBERTO BALAM	LAMMOGLIA RIQUELME	68
GERMAN ALIYERI	LEYVA BELTRAN	146
BRAULIO GERMAN	LEYVA GUTIERREZ	146
ALBERTO ROBESPIERRE	LIZARRAGA HIDALGO	77
IVAN DE JESUS	LOPEZ AGUAYO	116
HECTOR RODOLFO	LOPEZ CEBALLOS	21
JULIA ANDREA	LOPEZ LEDEZMA	73
BEATRIZ	LOPEZ SANCHEZ	109
KAROL	LUNA GARCIA	140
MARCOS OMAR	MANZANERO CABRERA	20
ALFREDO	MEDINA VELAZQUILLO	79
ZEUS	MENA LOPEZ	117
GABINO	MOLINA VIRGEN	58
MILY JANITZIN	MONTES MANRIQUE	83
EDUARDO	MORAN ALVAREZ	75
JOSE DE JESUS	MUÑOZ NAVARRO	48
JOSE LUIS	NASSAR DAW	55
CHRISTIAN RAUL	NATERA NIÑO DE RIVERA	58
IGNACIO FAUSTO	OCHOA ALLDREDGE	57
JORGE RAUL	OJEDA SANTANA	116
VICTOR	OLEA PELAEZ	99
SERGIO	OLIVAR MOCTEZUMA	121
JANNINE	OLIVEROS BARBA	44
ALFREDO	ORELLANA MOYAO	74
JOSE RODRIGO	OSORIO CACERES	52

Nombre	Apellidos	Puntos
LARISA	OSUNA LEVER	64
LORENA	OYOLA HERNANDEZ	151
LUIS ENRIQUE	PEREDA TREJO	141
SANDRA	PEREZ PALMA	35
BETINIA	PEREZ PLUMA	263
JOSE MANUEL	PEREZ-FREYRE VAQUEIRO	68
NORMA ESTELA	PIMENTEL MENDEZ	80
YOLANDA CRISTINA	RAMIREZ SOLTERO	24
ANGEL FRANCISCO	RIQUELME GALLARDO	175
RAMON ARMANDO	ROBLES VELARDE	118
LAURA	RODRIGUEZ MACIAS	174
RAFAEL	RODRIGUEZ MENDEZ	24
NAHAYELI	ROJAS OTERO	67
ADRIAN	ROMAN HERNANDEZ	67
MANUEL ALONSO	ROMO RIVERA	324
RICARDO	RUIZ ZARAGOZA	226
JAZMIN ANABEL	SALAS BELTRAN	112
TEODORO	SALAZAR URIARTE	20
ADRIANA	SANCHEZ CARRILLO	36
MARIA FERNANDA	SANCHEZ DIAZ	24
GUSTAVO ADOLFO	SANTILLANA MENESES	79
JORGE JESUS	SEPULVEDA GARCIA	127
GUILLERMO	SERRANO ROJAS	90
ANTONIO	SILVA OROPEZA	286
MIGUEL ANGEL	SIORDIA ROJAS	80
FRANCISCO JAVIER	SOTO MORALES	48
OMAR EDMUNDO	SUAREZ PIÑA	87
MIGUEL ANGEL	SULUB CAAMAL	106
RUBEN A.	TAMAYO VIVEROS	20
JOSE EDUARDO	TAPIA ZUCKERMANN	151
MARTHA KARINA	TEJADA VASQUEZ	176
MANUEL ENRIQUE	TOVAR HERNANDEZ	24
STEPHEN JAVIER	URBINA RODRIGUEZ	88
MIGUEL ANGEL	VALDES ALVARADO	236
LIZBETH	VAZQUEZ FLORES	31
JUAN CARLOS	VAZQUEZ VAZQUEZ	160

Nombre	Apellidos	Puntos
GERMAN	VEGA ORDOÑEZ	133
ADA GUADALUPE	VELARDE ESCOBAR	197
ANA KARINA	VELAZQUEZ VILLALOBOS	36
CARLOS ALBERTO	VELEZ RODRIGUEZ	40
MARIA AMPARO	VERDUGO OCHOA	219
BERTHA PRISCILA	VIEYRA SOLIS	85
ADRIANA GUADALUPE	VILLEGAS MUÑOZ	24
CRISTINA	VIZCAINO DIAZ	199
MARIA MINERVA	ZAPATA DENIS	29

PROGRAMAS



este
mes
con...

LA BMA CONTIGO



INTROSPECCIÓN
entre lo justo / y lo legal

DESDE LOS
ESTADOS

L@S JÓVENES
Y EL DERECHO

CHARLAS
MAGISTRALES

100
AÑOS EN EL
DERECHO

La Barra
en Las
Universidades

SERVIR A
MÉXICO

LA SEMANA EN

+ Puedes ver nuestros programas en:
www.bma-tv.mx / facebook / youtube

100 AÑOS
BMA-TV.MX





Víctor Oléa Peláez - Presidente

Ana María Kudisch Castelló - Primera Vicepresidenta • Cristina Vizcaíno Díaz - Segunda Vicepresidenta

Jorge Jesús Sepúlveda García - Primer Secretario Propietario • Mayra María Teresa Eternod Arámburu - Primera Secretaria Suplente

María de los Dolores Aguinaco Bravo - Segunda Secretaria Propietaria • María Angelina Acosta Villegas - Segunda Secretaria Suplente

Luis Ignacio Vázquez Ruiz - Tesorero • José Luis Nassar Daw - Pro-Tesorero

Ángel Francisco Riquelme Gallardo - Vocal • Jorge Raúl Ojeda Santana - Vocal • Tirso Javier de la Torre Sánchez - Vocal

Sergio Treviño Castillo - Vocal • José Ramón Cossío Díaz - Vocal • Gustavo Adolfo Santillana Meneses - Vocal

Claudia Aguilar Barroso - Vocal • Diego Ignacio Sierra Laris - Vocal • Luis Enrique Pereda Trejo - Vocal

Francisco Ignacio Castillo Acevedo - Vocal • Rodrigo García Torres Trueba - Vocal